

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

“PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD:
ESTRATEGIAS PARA UNA INCLUSIÓN SOCIAL
EFECTIVA”

Tesis para optar al título profesional de:

ABOGADO

Autor:

Giuliano Javier Salas Esteves

Asesor:

Dr. Gustavo Antero Silva Kuo-Ying
Código ORCID 0000-0001-6308-9020

Lima - Perú

2024

JURADO EVALUADOR

Jurado 1 Presidente(a)	Edwin Augusto Navarro Vega	
	Nombre y Apellidos	Nº DNI

Jurado 2	Manuel Herminio Ibarra Trujillo	
	Nombre y Apellidos	Nº DNI

Jurado 3	Gustavo Antero Silva Kuo Ying	
	Nombre y Apellidos	Nº DNI

INFORME DE SIMILITUD



Página 2 of 95 - Descripción general de integridad

Identificador de la entrega trn:oid::1:3093797618



18% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Exclusiones

- ▶ N.º de coincidencias excluidas

Fuentes principales

- 17%  Fuentes de Internet
- 8%  Publicaciones
- 8%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



Página 2 of 95 - Descripción general de integridad

Identificador de la entrega trn:oid::1:3093797618

DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo a todos los estudiantes universitarios que al igual que yo, empezamos sin un rumbo fijo y queriendo llenar estándares. La pasión no te garantiza el éxito, si no la dedicación que das aun cuando no existan las ganas.

AGRADECIMIENTO

A mis padres, quienes me han apoyado incondicionalmente en toda mi etapa universitaria,
y a mi abuela Margarita a quien quisiera hacer sentir orgullosa donde quiera que se
encuentre.

TABLA DE CONTENIDO

JURADO CALIFICADOR.....	2
INFORME DE SIMILITUD.....	3
DEDICATORIA.....	4
AGRADECIMIENTO.....	5
TABLA DE CONTENIDO.....	6
ÍNDICE DE TABLAS.....	7
RESUMEN.....	8
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN.....	9
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA.....	35
CAPÍTULO III: RESULTADOS.....	43
CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN.....	63
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES.....	70
RECOMENDACIONES.....	72
REFERENCIAS.....	73
ANEXOS.....	77

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA I.....	44
TABLA II	53

RESUMEN

Esta investigación analiza las barreras legales y sociales que limitan el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad (PCD) en el Perú, proponiendo estrategias para su inclusión social. A través de un enfoque cualitativo, basado en normativa, análisis documental y expedientes judiciales, se identificaron deficiencias en la protección jurídica y aplicación de políticas públicas. A pesar del reconocimiento normativo en tratados internacionales y leyes como la Ley N.º 29973, aún persisten obstáculos en la implementación práctica, incluyendo incumplimiento legal, actitudes discriminatorias y barreras estructurales. Se resalta la necesidad de supervisar el cumplimiento de leyes, fomentar sensibilización social, y fortalecer los sistemas de apoyo. Las estrategias propuestas priorizan la accesibilidad universal, educación inclusiva, empleo digno y participación política, enfocándose en eliminar barreras actitudinales y estructurales. Así también, se evidencia que la colaboración entre Estado, sociedad civil y sector privado es esencial para garantizar equidad y respeto a los derechos humanos de las PCD, promoviendo una sociedad inclusiva y justa.

PALABRAS CLAVES: Personas con discapacidad, PCD, derechos fundamentales, inclusión social, barreras legales, igualdad.

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

Al hablar de discapacidad nos referimos a toda aquella condición física, mental, intelectual o sensorial que influye en el desempeño y patrón de vida regular de una persona, limitando consigo su capacidad de poder participar plenamente en actividades tanto cotidianas como de mayor complejidad. En esta línea de ideas, podemos consensuar que el colectivo de personas con discapacidad, también conocido y mencionado de ahora en adelante por sus siglas “PCD”, refiere al conjunto de aquellos individuos que cuentan con una o varias limitaciones físicas, mentales, intelectuales o sensoriales de carácter temporal o permanente las mismas que repercuten negativamente en su movilidad, comunicación, aprendizaje, desarrollo emocional o social, entre otros aspectos de la vida misma.

Se debe acotar, que la discapacidad es parte natural de la disparidad y complejidad humana, siendo que este colectivo social también se encuentra conformado por personas que poseen habilidades, talentos y contribuciones significativas para ofrecer a la sociedad al igual que cualquier otro individuo sin discapacidad. Por tanto, resulta esencial reconocer que las PCD tienen los mismos derechos que cualquier individuo y deben contar con la garantía de vivir de forma plena y participativa dentro de la sociedad.

Según la estrategia UN DCO Disability INCLUSION STRATEGY 2022-2025, las PCD representan un 15% de la población a nivel mundial, lo cual se traduce en 1,000,000,000 (Mil millones) de individuos con discapacidad. Por otra parte, de acuerdo al Censo Nacional del año 2017 por INEI, en el Perú el 10,3% de la población presentaba alguna discapacidad, cifra que en la actualidad representaría a más de tres millones de peruanos que forman parte de este colectivo social a nivel nacional, no obstante, si bien esta cifra es significativa, los

Protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad:
estrategias para una inclusión social efectiva
expertos afirman que la gran mayoría de PCD no están debidamente registradas en las actas siendo insuficiente el monitoreo realizado por parte del Estado para calcular su magnitud.

Dado el entendimiento general de que las PCD tienen el derecho a contar con una vida digna y a ser tratadas en igualdad de condiciones que todas las demás, tanto la legislación nacional como internacional ha buscado proteger sus derechos fundamentales a través de leyes, normas, reglamentos y demás instrumentos legales. Sin embargo, en la práctica, este objetivo no siempre se ha visto logrado y por el contrario aún existen factores sociales, culturales e incluso legales que obstaculizan la inclusión plena y efectiva de las PCD en todos los aspectos de la vida social.

Esta problemática será abordada a lo largo de la presente investigación, iniciando con un enfoque internacional de la discapacidad y normas relativas en la materia, seguidamente apuntando a la realidad nacional específica y los problemas existentes, para consecuentemente otorgar, desde mi posición, las estrategias fundamentales para lograr una efectiva inclusión social.

En principio, Varsi, E. (2021) nos brinda una conceptualización del tema muy aterrizada a los fines propuestos, al señalar que las PCD necesariamente tienen que establecerse en un entorno que les faculte a desarrollarse libremente en el ejercicio de su capacidad y derechos conexos, debiendo primar principios de igualdad e inclusión social (p. 2).

Haciendo una interpretación extensa de lo señalado, podemos afirmar que al autor acierta al contemplar que las PCD son merecedoras de tener un desarrollo general en igualdad de condiciones que las demás mediante un trato justo que respete los derechos fundamentales que este colectivo posee, misma concepción refiere un panorama trascendente a los problemas individuales propios de la discapacidad, sino por el contrario, promueve la

Protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad:
estrategias para una inclusión social efectiva
concepción de la persona como un sujeto de derecho, digno de ser tratado en su totalidad
como ser humano.

En esa misma línea de ideas, Palacios, A. (2021) asegura que durante la última década los derechos relativos a las PCD han seguido el modelo de los derechos humanos, el cual busca garantizar el respeto a los derechos con un enfoque igualitario y sin discriminación, dado que la discapacidad no debe ser entendida como una construcción social que se trata desde una perspectiva condescendiente, al contrario, debe de ser apreciada como parte natural de la condición humana (p. 24).

La autora determina dos puntos clave y consecuentes en la concepción de la discapacidad desde el ámbito jurídico, y es que, en principio resulta innegable que una persona con discapacidad va a presentar condiciones y necesidades distintas al resto de gente que no se engloba en este colectivo, pero tal situación no refiere en absoluto la admisión de un trato discriminatorio, segregacionista o excluyente por, nuevamente, ser algo natural y parte de la diversidad humana, justificando así la insistencia por parte del Estado en fomentar el trato de inclusión e igualdad social que obligatoriamente debiera cumplirse. Asimismo, se explica que el modelo de los derechos mencionados es la base rectora de las normas en discapacidad durante la última década, pero he de resaltar que dicha estructura traspasa el modelo social que pueda tener cada cultura, siendo importante recordar que los derechos humanos son universales, inalienables e inherentes a cada persona, no pudiendo ser dependientes a ninguna circunstancia o condición.

Tal premisa ha sido abordada directa o indirectamente por juristas, doctrinarios y en última instancia legisladores, sin embargo, pese a ser un tema en desarrollo, la regulación de derechos en favor de las PCD pocas veces ha sido realizada de manera efectiva y aún de serlo; gran parte de la estructura social referente a instituciones y organismos públicos y privados con personería jurídica, se rehúsan a cumplir en su totalidad.

A partir de los fundamentos presentados, se plantea el siguiente problema de investigación:

¿Cuáles son las barreras legales y prácticas que limitan el ejercicio de los derechos fundamentales de las PCD impidiendo una efectiva inclusión social, y qué estrategias pueden implementarse para superarlas?

1.2. Antecedentes de la investigación

1.2.1 Antecedentes Internacionales

En principio, Rodríguez (2022) en la investigación de título *“La capacidad jurídica de las personas con discapacidad en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los principales desafíos para el legislador chileno”* cuestiona el reconocimiento respecto a la capacidad jurídica de las PCD mediante de la adopción del art. 12 de dicho cuerpo legal puesto que, a criterio de la autora, dicha norma plantearía un cambio en el paradigma de cómo se conciben los derechos y en el comienzo de su ejercicio, generando consigo la difícil disyuntiva para el legislador de que si existe diferencia en la manera de ejercer la capacidad jurídica para este colectivo a comparación de una persona sin discapacidad. Por tal motivo, la metodología desarrollada en la investigación fue de carácter cualitativo toda vez que se realizó un análisis de normativa específica y leyes relativas en la materia, así como opiniones de doctrinarios a modo de instrumento, elementos que le brindaron un mayor soporte en la evaluación de criterios y objetivos. El resultado obtenido por la autora es plantear tres ejes centrales para asegurar el ejercicio de la capacidad jurídica de este colectivo y determinar una consecuente fulminación de la distinción presente respecto a la capacidad de goce y de ejercicio, situaciones que asegura representan un reto enorme en el legislador, debiendo adaptarse el Código Civil Chileno a fin de ajustarse a lo preceptuado en la Convención. En síntesis, se concluyó que la validación y ratificación de la capacidad para ejercer derechos y deberes trajo consigo un novedoso estándar conductual el cual postula como criterio esencial el respeto por la voluntad de las PCD, debiendo ser

Protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad:
estrategias para una inclusión social efectiva
éste el principio rector que obligue al Estado a que se vea reflejado en el desarrollo de actividades administrativas, legislativas y judiciales, considerando que el modelo de la capacidad jurídica es universal y el enfoque de los derechos humanos, como se explicó previamente, no permite separarla de las exigencias establecidas en el derecho civil, siendo un total desafío para el legislador acatar la Convención.

En términos similares, Subía y Proaño (2022) realizaron una investigación en conjunto titulada *“La capacidad jurídica de las personas con discapacidad en el Ecuador”* la cual tuvo como objeto analizar los indicadores estructurales de las PCD del Ecuador en base al modelo de derechos humanos. Para dicho fin, se optó por utilizar el método cualitativo mediante la recopilación e interpretaron de fuentes documentales e información bibliográfica, logrando identificar el contexto social y normativo de las PCD respecto al resguardo legal. De ello se obtuvo dos postulados principales, que los derechos de las PCD han sido incluidos a través de regulaciones laborales inclusivas y que, dentro de los indicadores estructurales, haciendo uso del derecho comparado entre países cercanos, se evidencia que existe normativa limitante respecto a los derechos de las PCD. De esta manera, los autores concluyen que un enfoque de derechos humanos reemplaza al modelo social sobre la normativa en discapacidad, debiendo destacar que dicho enfoque tiene un carácter obligatorio especialmente en lo que respecta a la capacidad legal, el respeto por la autonomía y de los derechos. Por lo tanto, deviene urgente y necesario adoptar los sistemas de apoyo dentro del marco jurídico de Ecuador.

Alcántara (2019) en su investigación de título *“Análisis de la discriminación hacia las personas con discapacidad en los procesos de selección de personal”* decidió analizar los distintos elementos en un contexto laboral que obstaculizan la contratación de PCD. Dicho estudio se dio aplicando el método cualitativo, pues se tuvo que observar los procesos de contratación en las empresas de la ciudad de Caracas, así como examinar su interés, o no, de

Protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad: estrategias para una inclusión social efectiva

establecer un contacto en entrevistas de trabajo a las PCD. De esta forma, se obtuvo como resultado que, de la revisión de más de 300 currículums vitae, cada uno con similar información en cuanto a conocimientos y habilidades de los candidatos al puesto, con la notable distinción de que solo uno de ellos presentaba discapacidad, y posterior a la evaluación de la proporción de respuestas favorables que conlleven a una entrevista de trabajo, sin mayor justificación existió una inmensa diferencia en los resultados de las PCD y quienes no poseen discapacidad, coincidiendo en la definición legal de discriminación y segregación. Por tal motivo, se llegó a la conclusión de que resulta importante identificar y determinar los desafíos que repercuten en las oportunidades laborales que se les puedan presentar a las PCD, con el objetivo de reducirlos y con ello lograr una plena y efectiva inclusión laboral, este es dependiente a la capacidad de los estados y de la sociedad, para asegurar la participación igualitaria de todas las personas que conforman este colectivo en los procesos laborales.

Carvajal (2015) en su investigación titulada *“Política de discapacidad e inclusión de la Universidad del Valle: un proceso participativo”* decidió tratar el tema sobre contexto poco explorado, el ámbito de la vida universitaria, esto se debe a que la Universidad del Valle en Colombia, con el objetivo de reconocer, visibilizar y respetar la discapacidad, llevó a cabo la formulación de una Política de Discapacidad e Inclusión, involucrando activamente a actores de la comunidad universitaria. Para ello, la metodología utilizada por la autora fue un proceso de investigación cualitativo pues a través de la observación del escenario de estudio y los participantes, logró realizar un certero análisis y opinión, expuestos en dicho artículo. Los resultados obtenidos refieren a la sistematización de fuentes documentales adecuadas a la política universitaria propuesta, lo cual arroja tres características fundamentales para este tipo de procesos, el carácter participativo, el sentido formativo y el trabajo en red, siendo elementos que deben ser altamente valorados a fin de fomentar una

Protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad: estrategias para una inclusión social efectiva

identidad colectiva para el desarrollo institucional de entidades educativas mediante el reconocimiento de la discapacidad. En suma, la autora concluye que, aunque la Política Institucional es una buena iniciativa, esta no resulta ser adecuada por si sola, su carácter de apoyo cumple con visibilizar la realidad problemática, establece la postura de la institución y contribuye en las metas que una universidad inclusiva puede tener. No obstante, ello resulta insuficiente para lograr la transformación de espacios y relaciones que aseguren un cambio significativo para las PCD, a menos que esté acompañada de manera continua por procesos educativos que contribuyan a redefinir el significado de las PCD en función de sus habilidades y contribución social.

Sosa, P y Bardera (2022) en su investigación titulada *“Discapacidad militar: revisión de recursos psicosociales en los ejércitos de nuestro entorno”* exploran el contexto militar del avance legislativo y social respecto a los derechos fundamentales de las PCD, teniendo como objetivo el examinar recursos psicosociales en los ejércitos del mundo. Es por ello que a lo largo de la investigación se desarrolló el método cualitativo puesto se recogió información sistemática de estudios y recursos disponibles en ejércitos del entorno en lo relacionado a la re inserción de los militares que cuentan ahora con discapacidad a fin de identificar los apoyos psicosociales prestados y fomentarlos. Los resultados del estudio demuestran que, de los recursos revisados, estos en su mayoría se enfocan en la recuperación psicológica de los militares con trastorno de estrés postraumático (TEPT) y el apoyo a efectivos lesionados de manera física o con daño cerebral. Con relación al apoyo psicosocial, este prioriza la empleabilidad, compensación económica y el favorecimiento de la integración social, siendo necesario destacar la amplitud de desarrollo en la problemática respecto a las PCD en el ámbito militar. Como conclusión, los autores determinan la necesidad de establecer programas de recuperación integral, postulando el acceso a la información y asesoramiento con los que deben contar los militares y veteranos con discapacidad, extendiéndose a la

Protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad: estrategias para una inclusión social efectiva exigencia de que estos sean acompañados en la transición a la vida civil mediante la implementación de proyectos sociales, laborales y deportivos que favorezcan su dignidad y calidad de vida.

1.2.2 Antecedentes Nacionales

Bregalio y Constantino (2023) realizaron una investigación en conjunto titulada *“La capacidad jurídica en la jurisprudencia peruana. Análisis cualitativo de las decisiones judiciales de restitución de capacidad jurídica y designaciones de apoyo en aplicación del Decreto Legislativo 1384”*, la premisa de este estudio parte del hecho que en el 2018 el Perú reformó el Código Civil a fin de eliminar la oposición por respecto a la discapacidad y consigo implementar un sistema de apoyo cumpliendo lo preceptuado en el artículo 12 de la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* previamente referenciado. Como indica el título, esta investigación empleó el método cualitativo a través de la recopilación y el análisis de resoluciones judiciales que les permitan determinar la posible incompatibilidad jurídica a la normativa internacional. Los resultados obtenidos arrojan que desde el tiempo que lleva implementada la reforma normativa hasta la actualidad y producto de un entendimiento inadecuado por parte de los legisladores, no existe un cambio efectivo por cuanto en la realidad la reforma conserva vicios normativos. Por tanto, se concluye que, del análisis realizado a 34 resoluciones judiciales sobre restitución de capacidad jurídica, los juzgadores no basan sus actuaciones a lo preceptuado mediante Decreto Leg. 1384, de lo contrario, los procesos de apoyo estarían fomentando una condición irregular de sustitución de voluntad en las PCD y ocasionando la transgresión de los derechos fundamentales al no regular adecuadamente las salvaguardias.

Inquilla (2015) en su investigación llamada *“Discapacidad, pobreza y desigualdad social en Puno: Un tema multidimensional y multifactorial desde la perspectiva sociológica – Perú”*. El objetivo fue examinar la relación entre la discapacidad y la pobreza como

Protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad: estrategias para una inclusión social efectiva
manifestación de la desigualdad social. Para ello, el autor aplicó una metodología cualitativa basada en la recopilación de enfoques teóricos y evidencias empíricas referentes a la sociología dentro de un determinado territorio a fin de explicar la relación planteada.

Los resultados obtenidos facultan a afirmar que las PCD de la región presentan hasta el doble de posibilidades de verse inmersas en situación de necesidad a comparación de las personas que no cuentan con discapacidad. Una manifestación directa de este postulado son las dificultades que existen en el acceso a la educación y el empleo lo cual conlleva a una situación de vulnerabilidad, aunado a los estereotipos, mitos y demás concepciones vetustas de la discapacidad en el Perú lo que ocasiona el rechazo social y como consecuencia directa, la discriminación social, cultural y económica. La conclusión lógica a la que llega el autor es evidenciar la correlación directa entre la discapacidad y las condiciones sociolaborales siendo una estadística mayúscula y contraria, es decir a mayor porcentaje de discapacidad resultan menores las probabilidades de lograr ocupar oficios mejor remunerados orillándolas a trabajar en condiciones inadecuadas únicamente por supervivencia. Cabe resaltar, que el autor define a la discriminación como causa fundamental de las barreras intrínsecas y estructurales del entorno que implantan a las PCD en una condición de vulnerabilidad y abuso, siendo un prejuicio profundamente arraigado en la sociedad que continúa percibiendo a las personas de este colectivo como individuos de menor valor.

En el ámbito estudiantil nacional, Lainez (2022) realizó una investigación titulada “*Análisis crítico del discurso de narrativas sobre las poblaciones con discapacidad visual en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos*” la cual tuvo como objetivo develar el marco ideológico utilizado para formular actitudes excluyentes hacia las PCD dentro de la UNMSM, haciendo uso de una metodología cualitativa recopilando información dentro de un determinado territorio y agentes, documentando entrevistas y evaluando documentos oficiales en la materia. De tal forma, como resultado se detectó que las instituciones

Protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad: estrategias para una inclusión social efectiva

educativas que presentan agentes con discapacidad, sobre todo discapacidad visual, fomentan prácticas de exclusión y rechazo en todos los niveles de la organización universitaria., existiendo una correlación entre las políticas universitarias y las relaciones de poder arraigadas que circunscriben a las PCD en personas de menor valor y fomentan el estereotipo de que solo existen discapacidades físicas. En conclusión, se determinaron dos principales elementos dentro del estudio realizado, en principio, advierten que la población de la UNMSM con discapacidad tiene que enfrentar un entorno hostil de estudio que carece de las condiciones básicas para la inclusión y por otro lado, se evidenció que los entes universitarios entienden el tema de la discapacidad únicamente sobre condiciones físicas y no mentales, utilizando términos desfasados para referirse a este colectivo el cual, por su parte, los rechaza ampliamente.

1.3. Marco Teórico

1.3.1 Derechos fundamentales y discapacidad

Los derechos fundamentales o también conocidos como derechos humanos, surgieron como una respuesta a la necesidad de proteger aspectos fundamentales en la vida de las personas, tales como su dignidad, velar por la libertad, fomentar la igualdad, entre otros. Estos se han desarrollado y consolidado a través de una combinación de pensamientos filosóficos, eventos históricos, revoluciones y movimientos sociales, los cuales en su conjunto lograron manifestar el compromiso de la comunidad internacional para garantizar su respeto y protección en todo el mundo mediante la adopción de tratados internacionales.

En otras palabras, los derechos fundamentales son aquellos derechos inherentes a todos los seres humanos, independientemente de su nacionalidad, raza, género, religión, orientación sexual, o, en el contexto del presente estudio, su discapacidad. Según la ONU, estos derechos le asisten al ser humano por el solo hecho de ostentar tal condición, así también, representan

Protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad: estrategias para una inclusión social efectiva

garantías interdependientes, indivisibles y universales, las mismas que se encuentran consagradas en la Declaración Universal de Derechos Humanos, tratados y convenios internacionales, así como en múltiples leyes nacionales. Aunado a ello, el reconocimiento de los derechos fundamentales de las PCD se consolidó tardíamente con la aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2006, mediante esta convención se estableció un marco legal internacional para asegurar la protección y promoción de los derechos humanos de las PCD, obligando a los Estados parte adoptar medidas para garantizar la inclusión social, igualdad de oportunidades, no discriminación, entre otras medidas especiales toda vez que el colectivo social de las PCD encuentra mayores dificultades y omisiones en la aplicación de sus derechos fundamentales, resultando necesario dividir esta variable en dos principales dimensiones para su correcto desarrollo:

- **Dimensión legal:**

Esta dimensión se enfoca en el contexto legal y normativo que garantiza los derechos de las PCD. Incluye el estudio de leyes, tratados internacionales y regulaciones específicas relacionadas que protegen y fomentan la correcta inclusión y respeto en sociedad de este colectivo. Así también, resulta un aspecto esencial de la investigación ya que proporciona la base legal para el fomento y protección de estos derechos. Conforme se evidenciará en un siguiente apartado, se analizó la legislación nacional e internacional aplicable en materia de discapacidad. A nivel internacional, el documento más relevante es la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas* (CDPD), que establece los derechos fundamentales de las PCD y las obligaciones de los Estados para garantizar su cumplimiento. Además, se pueden examinar las leyes y regulaciones nacionales específicas que aborden cuestiones relacionadas con la discapacidad con un enfoque de igualdad, accesibilidad y no discriminación. Es importante verificar si nuestro país ha ratificado

Protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad: estrategias para una inclusión social efectiva

tratados internacionales en materia de discapacidad y los derechos de este colectivo social, dado que la ratificación de los mismos implica un compromiso legal por parte del Estado Peruano para cumplir con las disposiciones dictadas, así también, deviene en una obligación legal formulada por la Norma Suprema del estado a través del artículo 55° y la Cuarta Disposición Final y Transitoria. Cabe resaltar que aunado a leyes, para un adecuado análisis normativo en la materia se deben considerar las políticas y estrategias nacionales que el Estado ha adoptado con la finalidad de promover y proteger los derechos de las PCD, estos documentos legales nos proporcionan información sobre los enfoques y objetivos específicos del gobierno en relación con la discapacidad.

- **Dimensión social:**

Se refiere a la interacción de las PCD en la sociedad y cómo esta respeta, acepta o las excluye. Esta dimensión, se centra en la propia interacción social que mantiene este colectivo y cómo es el trato y respuesta a sus necesidades. Refiere, un aspecto crucial para comprender la inclusión y la igualdad que debe existir, ahondando en una presunta estigmatización y discriminación hacia este colectivo social. Esto puede incluir actitudes negativas, prejuicios y estereotipos que dificultan su real y plena inclusión y el correcto ejercicio de derechos, la accesibilidad a los espacios públicos, el transporte, las comunicaciones y otros aspectos sociales necesarios e indispensables para el correcto desarrollo de las PCD. Esta dimensión social es esencial para comprender cómo este colectivo experimenta la sociedad y cómo las interacciones sociales, las actitudes y las políticas pueden influir en su capacidad para ejercer sus derechos fundamentales.

1.3.2 Exclusión estructural

El término “exclusión estructural” abarca el conjunto de barreras tanto físicas, legales, sociales y actitudinales que impiden la inclusión en diversos ámbitos o sectores del

Protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad: estrategias para una inclusión social efectiva

desarrollo cotidiano como la educación, trabajo, sociedad, entre otros. Respecto a las PCD, se refiere a la marginación y discriminación que enfrentan dentro de una sociedad debido a barreras sistémicas que están profundamente arraigadas en las estructuras sociales, políticas y económicas. No se trata solo de actitudes individuales de discriminación, sino de cómo las instituciones, normativas, políticas públicas y prácticas cotidianas perpetúan la desigualdad y limitan su participación plena en la vida social. Mediante nota virtual de título *“Defensoría del Pueblo: Estado peruano debe luchar contra la discriminación estructural existente contra las personas con discapacidad”* este órgano de control nos brinda una visión más ajustada a nuestra realidad nacional, señala que en el año 2019 el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos realizó una encuesta específica a las PCD que dio como resultado la enervante situación de que 1 de cada 3 peruanos con discapacidad declarasen haber sido víctimas de discriminación principalmente en la calle, en un hospital o servicios de salud y en los centros de trabajo. Estas cifras dan evidencia de que el aspecto social es el que más problemas de exclusión reproduce, el excluir a las PCD mediante la discriminación o cualquier otra práctica segregacionista deviene en una práctica social normalizada en algunos sectores de nuestra sociedad, lo cual solo trae como consecuencia el reforzamiento de los ciclos de pobreza, desigualdad y discriminación, limitando sus posibilidades de movilidad social.

1.3.3 Estrategias de inclusión social

La inclusión social efectiva de las PCD requiere una serie de acciones que deben ser ejecutadas tanto por entes gubernamentales, empleadores, agentes externos y todo aquel individuo que deba interactuar con una persona con discapacidad. Según estudios de Burchardt (2004), la inclusión social se logra cuando las PCD pueden participar plenamente en la vida social, económica y política sin barreras ni exclusión estructural. A continuación, se establecen, de manera enunciativa mas no prelativa, las estrategias de inclusión social

Protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad:
estrategias para una inclusión social efectiva
efectivas para combatir la exclusión estructural según los rubros en que se presentan mayores
obstáculos:

1. Accesibilidad en infraestructuras y transporte

El acceso físico a los espacios públicos y privados es esencial para la inclusión social. En Perú, la infraestructura aún presenta barreras significativas, pero existen avances que pueden aprovecharse.

Estrategias:

- Implementación efectiva de la Ley General de la Persona con Discapacidad (Ley N° 29973): Exigir la aplicación estricta de esta ley en todas las nuevas construcciones y en la remodelación de las existentes, asegurando que todas cumplan con los estándares de accesibilidad, como rampas, señalización en braille y baños adaptados.
- Mejora en el transporte público accesible: Potenciar y ampliar programas como el "Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible", promovido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a fin de garantizar que los buses y otros medios de transporte público cuenten con accesos adecuados para personas con discapacidad física o sensorial.
- Mapeo y certificación de lugares accesibles: Crear una plataforma nacional, en colaboración con municipios y entidades como el CONADIS, quien debiera ser el ente rector a nivel nacional en materia de discapacidad, para mapear y certificar establecimientos que cumplen con los criterios de accesibilidad, y promover estos espacios entre la población.

2. Educación inclusiva

El acceso a una educación inclusiva es clave para el desarrollo de las PCD, de hecho, es uno de los pilares fundamentales para generar algún tipo de progreso conforme se explicará más adelante. En el Perú se han adoptado políticas, pero su implementación en muchas zonas sigue siendo un reto.

Estrategias:

- Fortalecimiento de programas de educación inclusiva en las escuelas regulares: Se debe ampliar la implementación del Programa de Intervención Temprana (PRITE) y mejorar la capacitación docente para atender a estudiantes con diversas discapacidades en los colegios públicos. Esto incluiría la integración de tecnologías asistivas (como software de lectura para estudiantes con discapacidad visual) y el acceso a aulas adaptadas.
- Educación específica de discapacidad en la malla curricular: Dictaminar que, de manera obligatoria, todos los colegios que brinden educación inicial y/o primaria establezcan en su malla curricular mínimamente un curso específico en materia de discapacidad o en su defecto integrar el tema de la discapacidad de manera transversal en las áreas de estudio. Esto implica el tocar temas de diversidad, igualdad de derechos y la comprensión de las discapacidades en distintas materias, como ciencia, ciudadanía y comunicación, reforzando la idea de que la discapacidad no es una limitación, sino una característica más de la diversidad humana. Para ello, se puede empezar estableciendo alianzas con CONADIS y ONG peruanas o internacionales en la materia para que estas instituciones puedan proporcionar

Protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad:
estrategias para una inclusión social efectiva
materiales educativos, capacitación especializada y actividades extracurriculares que fortalezcan la educación sobre discapacidad en las escuelas.

- Capacitación continua de docentes y personal escolar: Implementar programas de formación **obligatoria** para docentes en todas las regiones del país, centrados en estrategias pedagógicas inclusivas, adaptadas a las necesidades de estudiantes con discapacidades cognitivas, físicas o sensoriales.

- Educación superior inclusiva: Promover el acceso y permanencia de estudiantes con discapacidad en universidades e institutos, como el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), que debería incluir componentes específicos de apoyo económico y adaptaciones académicas para estudiantes con discapacidad.

3. Empleo inclusivo

El acceso al empleo formal y digno es una de las áreas más desafiantes para las PCD en Perú. Aunque existe legislación para promover la inclusión laboral, la tasa de empleo formal para este colectivo sigue siendo baja.

Estrategias:

- Cumplimiento de la cuota laboral en el sector público y privado: Aumentar la fiscalización y supervisión del cumplimiento de la Ley N° 29973, que establece una cuota mínima de contratación del 3% de PCD en el sector público y del 1% en el sector privado. Fomentar que las empresas reciban incentivos fiscales para fomentar su cumplimiento y multas administrativas en caso de incumplimiento reiterado.

- Programas de capacitación laboral y emprendimiento: Ampliar programas como "Soy Capaz" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que ofrece

Protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad:
estrategias para una inclusión social efectiva
capacitación a PCD, incluyendo habilidades digitales, para mejorar su empleabilidad
y fomentar el autoempleo.

- Asesoría y apoyo para la adaptación de puestos de trabajo: Incentivar a las empresas a adaptar sus entornos laborales, brindando asesoría y financiamiento para adecuar espacios de trabajo y equipos a las necesidades de PCD, lo que facilitaría su integración en el mercado laboral formal.

4. Salud y servicios de apoyo

El acceso a la atención médica y a los servicios de rehabilitación son esenciales para la inclusión social y la calidad de vida de las PCD.

Estrategias:

- Mejora en la cobertura de salud para personas con discapacidad: Ampliar los servicios especializados dentro del Seguro Integral de Salud (SIS), asegurando que cubra las necesidades médicas específicas de las PCD, como terapias de rehabilitación, ayudas técnicas (sillas de ruedas, prótesis) y medicamentos especializados.

- Fortalecimiento de los Centros de Rehabilitación: Aumentar la capacidad de los Centros de Rehabilitación Integral en diversas regiones, asegurando la disponibilidad de profesionales capacitados y la existencia de tecnología para la rehabilitación física y mental de las PCD.

- Telemedicina para la atención de personas con discapacidad en áreas rurales: Desarrollar y expandir los servicios de telemedicina en el marco de programas como

Protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad: estrategias para una inclusión social efectiva "Telesalud" del Ministerio de Salud, para garantizar que las PCD en áreas rurales o de difícil acceso reciban atención médica adecuada sin las barreras geográficas.

5. Participación política y social

La participación política y social activa de las PCD es clave para que puedan influir en la toma de decisiones y en la creación de políticas públicas que los beneficien directamente.

Estrategias:

- Promoción de la participación en elecciones: Asegurar que las PCD tengan pleno acceso al ejercicio de su derecho al voto, mediante la implementación de mesas de votación accesibles, apoyo técnico y la eliminación de barreras físicas en locales de votación. El Jurado Nacional de Elecciones y el ONPE, ya han implementado iniciativas para facilitar el voto accesible, por lo que establecer este punto en la práctica resulta totalmente factible.

- Incorporación de personas con discapacidad en cargos públicos: Promover programas de liderazgo para PCD, impulsados por entidades como CONADIS, que faciliten su acceso a cargos públicos y políticos, asegurando que sus voces estén representadas en los espacios de toma de decisiones, toda vez que en la actualidad los cargos públicos ocupados por PCD son mínimos o de plano inexistentes.

- Creación de mesas de diálogo permanentes: Establecer mesas de diálogo regionales entre el gobierno, la sociedad civil y las organizaciones de PCD, para asegurar que las políticas públicas sean inclusivas y respondan a las necesidades reales de este colectivo.

6. Concienciación y sensibilización social

El cambio en la percepción y actitudes hacia las PCD es fundamental para eliminar barreras sociales y lograr una verdadera inclusión, situación que se puede ver lograda a través de la educación y concientización.

Estrategias:

- Campañas de concienciación masiva: Implementar campañas sostenidas de sensibilización a través de medios de comunicación nacionales y locales, como la campaña "Iguales, pero diferentes", impulsada por el gobierno, que destaca el valor de la diversidad y la capacidad de las PCD.

- Capacitación en inclusión para empresas y gobiernos locales: Desarrollar programas de capacitación para el sector privado y público, dirigidos a crear entornos laborales y comunitarios más inclusivos, eliminando barreras actitudinales y prejuicios.

- Iniciativas en centros educativos: Integrar módulos de sensibilización sobre discapacidad en los programas educativos escolares a nivel nacional, fomentando una cultura de respeto y comprensión que repito, es fundamental generarse desde edades tempranas.

7. Supervisión y cumplimiento de la normativa en derechos y accesibilidad para personas con discapacidad

Para garantizar que las leyes y normativas vigentes se implementen efectivamente, es crucial establecer mecanismos de monitoreo y sanciones ante su incumplimiento.

Estrategias:

- Creación de una unidad de supervisión especializada: Establecer una unidad dedicada dentro del CONADIS o en alianza con entidades gubernamentales, para realizar inspecciones periódicas de cumplimiento de la normativa en accesibilidad e inclusión de PCD en instituciones públicas y privadas.

- Implementación de un sistema de denuncias accesible: Desarrollar un sistema de denuncias amigable y accesible en plataformas digitales y físicas, para que las PCD puedan informar sobre el incumplimiento de sus derechos en espacios públicos y privados. Este sistema debe asegurar una respuesta rápida y efectiva de las autoridades correspondientes.

- Incentivos y sanciones para el cumplimiento normativo: Ofrecer incentivos fiscales a empresas e instituciones que implementen prácticas inclusivas y cumplan con las normativas de accesibilidad. Asimismo, establecer sanciones financieras y administrativas para aquellas que no cumplan con los requisitos mínimos de accesibilidad y derechos de las PCD.

- Transparencia en el cumplimiento de normativas: Publicar informes periódicos sobre el nivel de cumplimiento de la normativa en los diferentes sectores (educación, transporte, empleo, etc.) para fomentar la transparencia y rendición de cuentas en la implementación de políticas inclusivas.

1.3.4 Vacíos y desafíos en la implementación

A pesar de los avances existentes en el marco legal y normativo a nivel nacional e internacional en materia de discapacidad, la realidad práctica a menudo presenta obstáculos

Protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad: estrategias para una inclusión social efectiva que dificultan una inclusión efectiva. Las barreras actitudinales (prejuicios y estigmatización), la falta de recursos para implementar adecuadamente las políticas de inclusión, y la ausencia de monitoreo efectivo de los derechos humanos de las PCD son problemas que persisten en muchas sociedades y más en una como la nuestra. Shakespeare, T. (2014) en su investigación titulada “*Disability Rights and Wrongs Revisited*”, explica que el estigma social puede llevar a una exclusión sistemática en varios ámbitos como el empleo, la educación y la vida comunitaria. Este tipo de barreras no se eliminan fácilmente con leyes o políticas, ya que requieren cambios de comportamiento y concienciación a nivel social, lo cual es un proceso lento y complejo, coincidiendo con su pensar, se debe establecer que para que cualquier cambio actitudinal sea efectivo en el tiempo debemos priorizar la educación y reeducación social, las campañas educativas a niveles tempranos son clave para cambiar la percepción pública y evitar la estigmatización y discriminación de las PCD. La educación inclusiva se debe considerar como uno de los pilares fundamentales para lograr una sociedad inclusiva. Sin embargo, en la práctica, la integración de estudiantes con discapacidad en los sistemas educativos convencionales enfrenta múltiples desafíos toda vez que las escuelas a menudo carecen de los recursos adecuados, como docentes capacitados en educación inclusiva, materiales didácticos accesibles o infraestructura adaptada.

1.4. Marco Normativo

El marco normativo del presente estudio a **nivel internacional** refiere a los siguientes instrumentos legales:

- *El Convenio 159 y Recomendación 168 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de las Personas Invalidas* fue aprobado en Ginebra – Suiza, en su 69 reunión el 22 de junio 1983. Este

Protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad: estrategias para una inclusión social efectiva

instrumento internacional tuvo como finalidad asegurar la existencia de mecanismos adecuados que brinden una readaptación profesional de las personas inválidas, nuevamente debiendo hacer la acotación de que términos como inválidos, minusválidos, impedidos y demás eran formas erróneas de nombrar a las PCD.

- *La Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, conocida también como "Protocolo de San Salvador", fue adoptada en El Salvador, el 17 de noviembre de 1988, en 18 período ordinario de sesiones de la OAS; esta convención buscó reconocer y desarrollar la protección de una serie de derechos humanos que le asisten a todas las PCD a nivel mundial.
- *La Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad de la Organización de Estados Americanos (OEA)*, aprobada en la primera sesión plenaria de la Organización de los Estados Americanos, celebrada el 7 de junio de 1999 en Guatemala, mediante resolución AG/RES. 1564 (XXVIII-0/98). Teniendo en consideración que la discapacidad innegablemente a nivel mundial da lugar a situaciones discriminantes, tuvo como objetivo el fomento del desarrollo de acciones que permitan mejorar la dignidad y condición de vida de las PCD.
- *La convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo*, se aprobó por la Asamblea General de la ONU el 13 de diciembre de 2006 mediante (A/RES/61/106). Tuvo como finalidad el resguardo y promoción del pleno goce de derechos y libertades humanas para todas las CPD, en estricta atención al respeto de su dignidad inherente.

Respecto al **marco normativo nacional** tenemos:

- *Constitución Política del Perú de 1993*, de ella se destacan una serie de artículos respecto a los derechos que le asisten directamente a las PCD, previstos los artículos 7°, 16°, 23°, 55°, 59°, y la cuarta disposición complementaria final.
- *La Ley General de la Persona con Discapacidad N.º 29973*, el 24 de diciembre de 2012, esta ley tiene por objeto ser la directriz que oriente los asuntos de discapacidad en el Perú, dotada de un alto contenido social y de respeto a la dignidad de las PCD, promoviendo siempre su inclusión en todos los aspectos de la vida cotidiana.
- *Ley 31789 - Ley que fortalece el Sistema Nacional para la integración de la persona con discapacidad (SINAPEDIS)* Su principal objetivo es mejorar los servicios de asistencia personal para PCD en situación de dependencia. Esta ley también promueve la formación de cuidadores y facilita su registro, además de garantizar mayor autonomía y apoyo para el desarrollo laboral, educativo y económico.
- *El Acuerdo Nacional – Decreto Supremo N° 105-2002-PCM*, el 18 de octubre de 2002, el presidente de la República del Perú, conjuntamente con la presidencia del Consejo de Ministros mediante Decreto Supremo N.º 105-2002-PCM aprobaron el Acuerdo Nacional e institucionalizaron su foro. Este cuenta con los siguientes acuerdos relacionados a la discapacidad: Acuerdo 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.
- *La Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030 – Decreto Supremo N.º 007-2021-MIMP*, este instrumento legal tiene por finalidad de establecer el marco legal la protección de derechos y fomento de respeto de las PCD.

1.5 Formulación del problema de investigación

El presente estudio plantea la siguiente interrogante: ¿Cuáles son las barreras legales y prácticas que limitan el ejercicio de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad impidiendo una efectiva inclusión social, y qué estrategias pueden implementarse para superarlas?

a. Problemas específicos:

- Primer problema específico: ¿Qué disposiciones legales y normativas se encuentran vigentes en Perú para salvaguardar los derechos de las personas con discapacidad y cuáles son sus limitaciones en su aplicación práctica?
- Segundo problema específico: ¿Cómo influyen las actitudes sociales y la ausencia de sensibilización en la adecuada protección y cumplimiento de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad?

1.6 Objetivos

a. Objetivo general

Analizar las barreras legales y sociales que impiden el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad y proponer estrategias efectivas para su debida inclusión social en el marco del derecho.

b. Objetivos específicos

- Primer objetivo específico: Examinar el marco legal peruano en materia de discapacidad evaluando su vigencia y efectividad normativa.
- Segundo objetivo específico: Identificar los obstáculos prácticos y legales que dificultan una inclusión social efectiva.

- Tercer objetivo específico: Proponer estrategias de inclusión social efectivas, fundamentadas en el análisis del marco legal y los obstáculos identificados, que promuevan una mayor participación y equidad para las personas con discapacidad.

1.7 Hipótesis

El presente trabajo no cuenta con una hipótesis establecida, lo cual no implica que la investigación carezca de rigurosidad o validez metodológica. Al contrario, esta ausencia refleja la naturaleza de la pregunta de investigación y los objetivos del estudio, puesto que los resultados proporcionarán un marco social y jurídico que permitirá tomar decisiones informadas y llegar a conclusiones objetivas. En ese sentido, los criterios empleados para la ausencia de hipótesis fueron los siguientes:

- Exploración inicial: Esta investigación plantea explorar un área poco desarrollada como lo son los problemas de las PCD desde una perspectiva jurídica y social, no existiendo suficiente información previa para formular una hipótesis específica, se requiere de una observación y recopilación de datos para comprender mejor el tema antes de plantear una hipótesis.
- Enfoque cualitativo: Los estudios cualitativos a menudo se centran en comprender fenómenos sociales o humanos complejos desde una perspectiva más descriptiva. En lugar de establecer hipótesis concretas, los investigadores pueden adoptar un enfoque más inductivo, permitiendo que los patrones y temas emerjan de los datos recopilados.
- Datos limitados: La disponibilidad de datos limitados o la falta de acceso a recursos adecuados para ahondar en la temática de leyes vulneradas sobre discapacidad que repercuten en la vida cotidiana de este colectivo social, dificulta la formulación de

Protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad: estrategias para una inclusión social efectiva hipótesis concretas. Por ello, se optó por realizar investigación sin hipótesis a fin de evaluar la viabilidad de un estudio más exhaustivo.

- Etapas iniciales del proceso: En el diseño de investigación, la etapa de formulación de hipótesis suele ser posterior a la revisión de la literatura y la recopilación de datos preliminares. Por lo tanto, es posible que un proyecto aún no haya llegado a la fase de formulación de hipótesis en sus primeras etapas.
- Estudios cualitativos emergentes: En un área de investigación emergente como la que nos trae al caso, los investigadores pueden optar por un enfoque más flexible y adaptativo, lo que puede implicar no tener una hipótesis inicial fija. Esto les permite ajustar su enfoque a medida que obtienen más información y experiencia en el campo.

1.8 Justificación de la investigación

A pesar de los esfuerzos colectivos realizados por diversos estados, la plena y efectiva inclusión social de las PCD sigue siendo una meta lejana en muchas partes del mundo. La realidad actual muestra que, en su mayoría, las personas que integran este colectivo aún no son reconocidas como ciudadanos de igual valor y con los mismos derechos que el resto de la población. En este contexto, la presente investigación busca visibilizar y poner en debate una problemática poco abordada en nuestro país: el ejercicio efectivo de los derechos de las PCD.

Justificación teórica

Desde un punto de vista teórico, este estudio contribuye al desarrollo de una comprensión más profunda y crítica sobre cómo el marco legal y las políticas públicas impactan en los derechos fundamentales de las PCD. Se pretende identificar las brechas entre el reconocimiento legal de los derechos y su implementación efectiva, permitiendo además

Protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad:
estrategias para una inclusión social efectiva
enriquecer la doctrina jurídica relacionada con la discapacidad, los derechos humanos y la
inclusión social.

Justificación práctica

La importancia práctica radica en la posibilidad de diseñar estrategias concretas que mejoren las condiciones de vida de las PCD, fomentando su participación activa en la sociedad peruana. Este trabajo ofrece herramientas para abordar problemas como la falta de accesibilidad, la discriminación en el ámbito laboral y las barreras en la educación. Asimismo, tiene el potencial de influir en la creación o modificación de políticas públicas más inclusivas, orientadas a garantizar el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de este colectivo.

Justificación metodológica

Metodológicamente, esta investigación destaca por su enfoque cualitativo, que permite un análisis detallado del marco normativo y de los expedientes judiciales relacionados con las PCD. La metodología utilizada no solo genera un panorama integral sobre las barreras existentes, sino que también valida la importancia de emplear un diseño que combine el análisis documental y el estudio de casos prácticos. Esto refuerza la confiabilidad y aplicabilidad de los hallazgos, aportando un marco metodológico que puede ser replicado en futuras investigaciones tanto a nivel nacional como internacional.

En suma, este trabajo no solo busca llenar vacíos teóricos en el entendimiento de las limitaciones legales y sociales que afectan a las PCD, sino también brindar soluciones prácticas y establecer un precedente metodológico que inspire futuros estudios sobre inclusión y derechos humanos. Más allá del sustento legal y ético que recae en el tema, el propósito principal de este trabajo es enfatizar el valor intrínseco de cada persona como un ser que vive, siente y aspira, en igualdad de condiciones. Si bien nuestra sociedad puede

Protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad: estrategias para una inclusión social efectiva

fomentar actitudes de individualismo, indiferencia y, a veces, hasta la conveniencia de ignorar los abusos sociales, existe la posibilidad de revertir estas prácticas y avanzar hacia un concepto de dignidad humana más inclusivo y respetuoso. Estoy convencido de que el desarrollo de los objetivos de esta investigación y la propuesta de estrategias de inclusión efectivas basadas en una realidad concreta, contribuirán a un cambio social necesario el cual busca superar la visión de lástima y compasión con la que aún se trata a las PCD en el Perú, promoviendo en su lugar un reconocimiento de las mismas como sujetos de derechos, con el mismo valor y dignidad que cualquier otro ciudadano.

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA

2.1 Tipo de investigación

Enfoque

La presente investigación emplea un **enfoque cualitativo** basado en la recopilación de información proveniente de diversas fuentes: artículos científicos, revistas jurídicas y, principalmente, instrumentos legales vigentes a nivel nacional e internacional en materia de discapacidad. Además, se revisaron normativas históricas y en desuso como antecedentes legales y contextuales, elementos que son fundamentales para la correcta formulación y exposición de los objetivos planteados. Por otra parte, la experiencia laboral de un año y medio que tengo en el ámbito legal, trabajando directamente en controversias relacionadas con los derechos de PCD, me ha proporcionado una visión más cercana a las problemáticas que enfrentan. Durante este período, he podido observar procesos judiciales y administrativos en los que los involucrados denigran brutalmente la dignidad de las PCD y otros en los que funcionarios de justicia, quienes recordemos deberían velar con mayor ahínco por la protección de los derechos fundamentales y el respeto a la ley, en ocasiones

Protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad: estrategias para una inclusión social efectiva
incumplen e incluso vulneran estos derechos. Con la autorización de los involucrados, algunos de estos casos serán presentados como ejemplos para ilustrar las barreras y desafíos actuales que afronta este colectivo.

Cabe acotar, que el enfoque cualitativo seguido por este estudio podemos definirlo, en palabras de Quecedo y Castaño (2002), como una metodología que se basa en datos descriptivos, ya sea en forma oral o escrita, y que emplea técnicas como la observación empírica para analizar la conducta o situación de estudio (p. 4).

Diseño

Esta investigación emplea el enfoque de la Teoría Fundamentada o “Grounded Theory”, desarrollado por Barney Glaser y Anselm Strauss, en la cual los investigadores definen su postura de manera posterior basándose en los datos recolectados. Este enfoque interactivo permite analizar una problemática a nivel conceptual mediante un proceso sistemático y cualitativo.

En este mismo sentido, Hernández, Fernández y Baptista (2014) señalan que la esencia de este método radica en dar prioridad a las proposiciones teóricas emergentes de los datos recopilados, sobre los estudios previos en el tema. Así, este proceso facilita una comprensión profunda de la problemática planteada (p. 493).

Tipo

Azcona (2013) señala que, a diferencia de las investigaciones cuantitativas, que siguen el método hipotético-deductivo, las investigaciones cualitativas priorizan propósitos metodológicos que integran factores sociohistóricos e ideológicos del contexto, permitiendo responder al problema de investigación desde una perspectiva más amplia. En este marco, se optó por un enfoque cualitativo en esta investigación, partiendo de la premisa de que las estrategias para promover y proteger efectivamente los derechos fundamentales de las PCD

Protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad: estrategias para una inclusión social efectiva en Perú, son un tema poco explorado. Según Creswell (2014), los estudios cualitativos son particularmente útiles para comprender a fondo fenómenos complejos y contextuales, lo cual hace que este enfoque sea idóneo para desentrañar las dimensiones de la problemática planteada y así lograr los objetivos de la investigación.

2.2 Población y muestra

El análisis de la discapacidad desde un enfoque jurídico comprende la revisión de un conjunto de leyes, normativas y políticas destinadas a proteger los derechos y asegurar la igualdad de las PCD. Estas disposiciones buscan incidir en el correcto desarrollo cotidiano de este colectivo, promoviendo su inclusión y respeto en diversos ámbitos de la sociedad. No obstante, la obtención de opiniones directas de las PCD presenta ciertas dificultades debido a factores de perspectiva y experiencia que pueden influir en la objetividad de sus respuestas, lo cual afecta la confiabilidad de los datos obtenidos.

Según (Rohmer y Louvet, 2021), al enfrentar desafíos específicos derivados de sus condiciones, estas personas desarrollan experiencias personales que pueden influir en su visión de los problemas generales, dificultando la separación entre sus vivencias individuales y los aspectos estructurales o colectivos que afectan al grupo en su conjunto. Así también (Shakespeare, 2018) señala que algunas PCD pueden tener un acceso restringido a información variada o a otras perspectivas, debido a barreras de comunicación o a limitaciones de accesibilidad. Además, las discapacidades varían considerablemente en cuanto a tipo y gravedad, lo que implica que una experiencia significativa para una persona puede no serlo para otra, lo que también puede condicionar su juicio. Cabe destacar la barrera comunicacional adicional en aquellas personas con discapacidades cognitivas o de comunicación, que puede restringir aún más su participación objetiva en estudios y consultas (Oliver y Barnes, 2012). Por estas razones, y conforme a los objetivos planteados en esta

Protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad:
estrategias para una inclusión social efectiva
investigación, la población y muestra han sido seleccionadas y divididas de la siguiente
manera:

2.2.1 Población:

La población de este estudio comprende la diversidad de normativas en materia de discapacidad, instrumentos legales que establecen derechos y protecciones específicas para las PCD. Estas leyes están diseñadas para garantizar la igualdad de oportunidades, prevenir la discriminación y promover la inclusión de las PCD en todos los ámbitos de la sociedad, principios fundamentales para su adecuado desarrollo en la vida cotidiana (Ríos y Sánchez, 2020). Aunque las normativas sobre discapacidad pueden variar entre países, existe un entendimiento común entre legisladores sobre la necesidad de brindar una protección especial a este colectivo social en temas transversales, como la inclusión y el acceso equitativo. Esto se debe a que los problemas de discriminación y exclusión no están limitados a un contexto específico y pueden manifestarse en espacios laborales, sociales o educativos en cualquier parte del mundo, ya sea en Estados Unidos o en Perú (García, 2019).

Asimismo, la población de estudio incluye los procesos judiciales y administrativos en los que están involucradas las PCD, dado que frecuentemente los órganos judiciales omiten o interpretan de forma deficiente las normas de discapacidad. Esta problemática representa una deficiencia judicial que tiene efectos directos en la vida de las PCD y va en contra del objetivo supremo del Estado peruano, que es proteger y asegurar el bienestar de todos sus ciudadanos (Vargas y López, 2021).

2.2.2 Muestra

De la población de estudio, se ha recopilado un conjunto de 17 normas en materia de discapacidad que constituyen los principales instrumentos legales a nivel nacional para proteger los derechos fundamentales y asegurar las garantías judiciales de las PCD en un

Protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad: estrategias para una inclusión social efectiva
contexto global. Estas normativas también ofrecen una perspectiva histórica de la evolución en la regulación de la discapacidad, desde enfoques arcaicos que consideraban a este colectivo como individuos "incapaces" hasta las actuales políticas de inclusión y equidad.

Asimismo, la muestra incluye dos expedientes judiciales y un expediente administrativo en los que los procesos legales han incurrido en una inaplicación normativa o en una aplicación deficiente. En estos casos, los protagonistas fueron personas con discapacidad, y se observó cómo, a pesar de los derechos que deberían protegerlas, los órganos responsables de salvaguardar su dignidad y seguridad jurídica omitieron su deber, evidenciando deficiencias en la práctica judicial.

El tipo de muestreo utilizado es no probabilístico, es decir, una selección de elementos de la población sin un proceso aleatorio. A diferencia del muestreo probabilístico, donde cada elemento tiene una probabilidad definida de ser incluido en la muestra, el muestreo no probabilístico se basa en criterios subjetivos o en la conveniencia del investigador. En este caso, se aplicó un muestreo por juicio, en el que se seleccionaron los elementos que el investigador considera más relevantes o representativos de la población de estudio y a los cuales se tuvo acceso, buscando así cumplir con los objetivos del análisis.

2.3 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnica:

Para esta investigación, la técnica empleada fue la de revisión documental de leyes nacionales, tratados internacionales y regulaciones específicas en materia de discapacidad. Estos documentos se seleccionaron por su relevancia en la protección y promoción de la inclusión de las PCD, con énfasis en las normas vigentes que tienen mayor impacto en controversias jurídicas que involucran a este colectivo. Como instrumento, se utilizó una guía de estudio documental, diseñada a partir de criterios objetivos como la procedencia,

Protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad:
estrategias para una inclusión social efectiva
clasificación y fecha de publicación de cada documento, con el fin de asegurar la validez y confiabilidad de la información.

Asimismo, se utilizó la técnica de análisis de expedientes judiciales relacionados con casos de PCD, en los cuales se observó una aplicación inadecuada de las normativas vigentes. Para ello, se empleó una guía de análisis de expedientes judiciales, elaborada con datos específicos que permiten, en los medios de acceso público correspondientes, corroborar la veracidad de las actuaciones judiciales señaladas, otorgando mayor confiabilidad a los datos obtenidos

Análisis de datos:

El proceso de análisis se desarrollo en dos etapas fundamentales:

1. La recopilación exhaustiva de jurisprudencia, legislación nacional, tratados internacionales y regulaciones específicas sobre discapacidad.
2. El análisis de expedientes judiciales y administrativos en los que participaron PCD y que exhibieron deficiencias en su desarrollo judicial.

Según Mendoza y Hernández-Sampieri (2018), un análisis de datos riguroso requiere la verificación constante de la veracidad de la información a través de diversas fuentes, documentando el proceso en una bitácora de análisis y aplicando criterios de rigor cualitativo, tales como la triangulación de datos. Este método consiste en emplear diferentes fuentes y técnicas de recolección para obtener una comprensión más profunda y fiable del fenómeno estudiado, lo cual incrementa la precisión y solidez de los hallazgos.

En consecuencia, el análisis de datos en esta investigación adopta un enfoque categórico y de triangulación, mediante una revisión sistemática de las principales normativas vigentes en materia de discapacidad en Perú, así como de disposiciones en desuso que proporcionan un contexto histórico. La inclusión de una segunda fuente de datos, como el análisis de

Protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad: estrategias para una inclusión social efectiva expedientes judiciales, enriquece la perspectiva investigativa al permitir una comprensión más completa y fundamentada de la realidad estudiada. Esta estrategia metodológica de múltiples fuentes y métodos de análisis garantiza una visión más precisa y exhaustiva del tema, elevando la confiabilidad de los resultados.

2.4 Aspectos éticos

La presente investigación se desarrolló en estricto cumplimiento de las normas éticas nacionales e internacionales, asegurando el respeto por los derechos de las personas involucradas y la integridad del proceso investigativo.

- Declaración de Helsinki (1964, actualizada en 2013): Garantiza que toda investigación con impacto en seres humanos respete los principios de ética, dignidad y derechos, incluso cuando no se realiza directamente con sujetos humanos, como en este caso.
- Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO (2005): Aplicada en este estudio para garantizar un enfoque ético, igualitario y respetuoso con los derechos humanos, especialmente relevantes en la protección de los colectivos vulnerables como las PCD.
- Ley N.º 29733 - Ley de Protección de Datos Personales (Perú): Regula el tratamiento de los datos personales de las personas involucradas en los casos analizados, garantizando su privacidad y anonimato.

Así también, el trabajo fue desarrollado bajo estrictos principios de responsabilidad, respeto y compromiso con la integridad, fundamentales para asegurar un enfoque ético en todas sus etapas.

Protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad:
estrategias para una inclusión social efectiva

- Principio de responsabilidad: Este principio orientó la investigación hacia una conducta ética y profesional, con énfasis en la honestidad, la presentación y en la comunicación de los resultados. Se evitaron prácticas como la fabricación, falsificación o tergiversación de datos, y se procuró un uso eficiente y adecuado de los recursos disponibles para el análisis. La responsabilidad también implicó asegurar que los procedimientos seguidos fueran transparentes y conformes a los estándares académicos.
- Principio de respeto a las personas: Este principio se enfocó en la importancia del respeto a la autonomía y dignidad de las personas involucradas en la investigación, especialmente al tratarse de un colectivo vulnerable como el de las PCD. Se abordó el tema desde una perspectiva objetiva y empática, manteniendo el compromiso de obtener y preservar el consentimiento informado, especialmente en la revisión de expedientes judiciales y administrativos. Además, se respetaron plenamente los datos personales de las personas involucradas en los casos analizados, omitiendo dar mayor información que la necesaria para ejemplificar el problema. Se prestó especial cuidado en cada etapa del estudio para evitar cualquier perjuicio o exposición innecesaria de estas personas, reconociendo su condición y el contexto de vulnerabilidad que puede afectarlas.
- Principio de integridad intelectual: La investigación mantuvo un alto estándar de integridad intelectual, con el propósito de evitar cualquier forma de mala conducta académica, como el plagio o la publicación duplicada. Los autores referenciados fueron citados adecuadamente, y sus investigaciones se utilizaron para respaldar los datos y análisis de manera objetiva y ética, asegurando que las conclusiones se basaran en información fidedigna y verificable. Este compromiso con la integridad

Protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad:
estrategias para una inclusión social efectiva
promueve una base sólida para el uso y difusión de los hallazgos en investigaciones
futuras.

CAPÍTULO III: RESULTADOS

En este capítulo, se presentarán los resultados obtenidos a través del empleo de las técnicas de investigación e instrumentos de recolección de datos:

Primer objetivo específico: Examinar el marco legal peruano en materia de discapacidad evaluando su vigencia y efectividad normativa

Para dar cumplimiento a este objetivo, se aplicó la guía de estudio documental (ANEXO 1-A) aprobada por un especialista en la materia, cuyo resultado se evidencia a través de la siguiente tabla:

TABLA 1*RESULTADOS DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL*

N.º	Norma	Vigencia	Instancia	Materia	Aporte
1	Constitución Política del Perú de 1933	No	Gobierno del Perú	Constitucional	<p>Este cuerpo normativo fue el primer instrumento nacional de carácter constitucional que reguló la figura de la PCD, no obstante, lo hizo de manera restrictiva y discriminatoria a través del artículo 85º el cual establecía que:</p> <p><i>Artículo 85.- El ejercicio de la ciudadanía se suspende:</i></p> <p><i>1o. Por incapacidad física o mental;</i></p>
2	Impuesto adicional a la cerveza – Ley N.º 10123	No	Poder ejecutivo	Ley nacional	<p>El 22 de mayo de 1945 mediante esta ley, el Congreso autorizó al Poder Ejecutivo establecer un impuesto adicional de un centavo por litro de cerveza que se produzca en el territorio nacional y por litro de cerveza extranjera que se importe al país, destinando esos fondos en favor de los peruanos con discapacidad visual.</p>

3	Convenio 102 Sobre la Seguridad Social	No	Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo	Norma internacional	El 23 de agosto de 1961, el Estado peruano ratificó parcialmente el Convenio 102 mediante Decreto Supremo N° 354-2020-EF en donde aprueba el Reglamento Unificado de las Normas Legales que Regulan el Sistema Nacional de Pensiones en los aspectos referidos a la asistencia médica, prestaciones monetarias por enfermedad, prestaciones por vejez, prestaciones por maternidad, y prestaciones por invalidez
4	Decreto Ley N.º 14560 - Las reparticiones estatales y paraestatales proporcionarán ocupación remunerativa a los lisiados recuperados	No	Presidencia de la Junta de Gobierno	Norma nacional	La presente norma, tuvo por finalidad que los ingresos del estado producto de reparticiones proporcionaran una ocupación pagada a las personas lisiadas e invidentes recuperados que, mediante certificación, estén en condición de desempeñar un oficio.

5	Declaración de los derechos del retrasado mental	No	Asamblea General de las Naciones Unidas	Norma internacional	Establece que la persona humana con retraso mental es merecedora de los mismos beneficios y derechos que los demás seres humanos. No obstante, es evidente la concepción desfazada del término, el cual resultaría indignante en tiempos actuales.
6	Declaración de los derechos de los impedidos	Si	Asamblea General de las Naciones Unidas	Norma internacional	Mediante este instrumento legal de carácter internacional, la ONU pide a los estados partes que se adopten las medidas necesarias para que el documento sirva de directriz y referencia en la protección de los derechos de las PCD.
7	Constitución Política del Perú de 1979	No	Gobierno del Perú	Constitucional	Es en la Constitución de 1979 donde se establece por primera vez un artículo específico sobre la discapacidad, el artículo 19°, mismo que contempla que la persona “incapacitada” para velar por sí misma a raíz de un problema físico o mental necesariamente debe tener el mismo respeto en la dignidad y contar con un debido régimen legal de protección.

8	Ley N.ª 23285 - Ley de trabajo para personas con limitaciones físicas, sensoriales e intelectuales	No	Congreso de la República	Ley nacional	Con fecha 17 de octubre de 1981 el Congreso promulgó la presente ley, actualmente derogada, en la cual se persiguió un interés social dado que en aquella fecha más de 3 millones de peruanos, es decir 13.08 % del total de la población, sufrían “minusvalía” por limitaciones físicas, sensoriales o mentales y con un fin económico en el marco de la previsión de las deducciones en el pago de impuestos para entidades empleadoras que contraten a esta categoría de personas.
9	El Convenio 159 y Recomendación 168 de la Organización Internacional del Trabajo	Si	Organización Internacional del Trabajo	Tratado internacional	Este convenio está destinado a asegurar que existan medidas adecuadas de readaptación profesional al alcance de todas las PCD. Aprobado y ratificado por el Estado Peruano con Resolución Legislativa 24509 del 28 de mayo 1986.
10	Protocolo de San Salvador	Si	Asamblea General de los Estados Americanos (OAS)	Tratado internacional	El "Protocolo de San Salvador" fue adoptada en El Salvador, el 17 de noviembre de 1988, en el 18 período ordinario de sesiones de la OAS; se buscó reconocer y desarrollar la protección de una serie de derechos fundamentales que le asisten a las PCD. En el Estado peruano fue

Protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad: estrategias para una inclusión social efectiva aprobado el 18 de abril de 1995 por el Congreso Constituyente Democrático mediante Resolución Legislativa N° 26448.

11	<p>La Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad</p>	Sí	<p>Organización de Estados Americanos (OEA)</p>	Tratado internacional	<p>Aprobada en la 1 sesión plenaria de la Organización de los Estados Americanos. Considerando que la discapacidad puede dar lugar a situaciones de discriminación, este instrumento legal tuvo como objetivo el desarrollar y fomentar las acciones para mejorar la situación de las PCD.</p>
12	<p>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</p>	Sí	<p>Asamblea General de la ONU</p>	Tratado Internacional	<p>Esta convención, tomó lugar con el fin de formular medidas de protección y promoción del pleno goce de derechos y libertades que le asisten a las PCD, en estricta atención al respeto de su dignidad inherente. Fue aprobada por el Congreso el 30 de octubre de 2007 mediante RS N.º 29127.</p>
13	<p>Constitución Política del Perú 1993</p>	Sí	Gobierno del Perú	Constitucional	<p>La norma suprema, vigente en la actualidad, destaca en el tema de la discapacidad a través de los artículos 7 (Derecho a la salud y protección</p>

				del “discapacitado”), artículo 16 (Es deber del estado velar de que a nadie se le impida el derecho fundamental de recibir educación adecuada por razón de su discapacidad) artículo 23° (El estado protege la relación laboral principalmente del impedido que trabaja), artículo 55 (Los tratados internacionales celebrados y ratificados se encuentran dentro de las normas del estado)
				Con fecha 24 de diciembre de 2012, el Congreso promulgó esta ley la cual tiene por objeto ser la directriz que oriente los asuntos de discapacidad en el Perú, dotada de un alto contenido social y de respeto a la dignidad de la PCD, promoviendo siempre su inclusión en todos los aspectos de la vida cotidiana.
14	Ley N.º 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad	Sí	Congreso de la república	Ley nacional
15	El Acuerdo Nacional – Decreto Supremo N° 105-2002-PCM	Sí	Presidencia del consejo de ministros	Norma nacional
				Con fecha 18 de octubre de 2002, el presidente mediante Decreto Supremo N.º 105-2002-PCM resolvió aprobar el Acuerdo Nacional e institucionalizaron su foro. El acuerdo Nacional consiste en 35 políticas de estado de las cuales 7 se relacionan con la discapacidad.

16	<p>Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030 – Decreto Supremo N.º 007- 2021-MIMP</p>	Sí	<p>Congreso de la República</p>	Ley Nacional	<p>El 5 de junio de 2021, el Presidente de la República decreta aprobarse la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030, este instrumento legal tiene por finalidad de establecer el marco legal la protección de derechos y el fomento del respeto hacia las PCD.</p>
17	<p>Ley que Fortalece el Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – Ley N° 31789</p>	Sí	<p>Congreso de la República</p>	Ley Nacional	<p>Publicada el 16 de junio del 2023 en el diario oficial “El Peruano”, Esta ley modifica los artículos 5, 11, 38, 72 y 74 de la Ley General de la Persona con Discapacidad, teniendo como principales objetivos el promover la vida independiente, fomentar la educación inclusiva e impulsar los emprendimientos</p>

Interpretación:

De las 17 normas nacionales e internacionales en materia de discapacidad, se puede evidenciar los siguientes aspectos relevantes:

1. La Norma Suprema del Estado Peruano del año 1933 directamente suspendía la ciudadanía en el caso de que cuenten con discapacidad física o mental, lo que evidencia muy prontamente la errónea concepción que tenía el estado respecto a las PCD, viéndolas como seres de menor valor y no ciudadanos.
2. Inicialmente, las leyes nacionales e internacionales partieron de otorgar beneficios (más no derechos) a las PCD, dígase del impuesto adicional a la cerveza (Ley N.º 10123) y las reparticiones estatales (Decreto Ley N.º 14560), debido a que como se mencionó antes, la percepción de las PCD inicialmente se concebía desde un ámbito de compasión y no de igualdad.
3. Este problema de percepción, no era único de la jurisprudencia nacional, incluso organismos internacionales no entendían la complejidad del tema y regularon los derechos de las PCD sin reconocer su dignidad como persona, empleando términos indignantes en la actualidad, prueba de ello tenemos la “Declaración de los derechos del RETRASADO MENTAL”.
4. Con el transcurso del tiempo, las regulaciones se han vuelto más sensibles a las necesidades y respeto de la dignidad que merecen todas las PCD, ya en la Constitución de 1979 se reconoce el respeto a la dignidad e igualdad de condiciones de este colectivo social.
5. Conforme lo señala el artículo 55º de la Carga Magna de 1993, los instrumentos legales internacional celebrados y ratificados por el estado peruano entran a formar parte del derecho nacional, lo cual implica que todos los tratados internacionales, principalmente los mostrados en la tabla, deben aplicarse en cada una de los aspectos jurídicos y cívicos de las PCD.

Segundo objetivo específico: Identificar los obstáculos prácticos y legales que dificultan una inclusión social efectiva.

Para cumplir con este objetivo, se utilizó la guía de análisis de expedientes judiciales y administrativos (ANEXO 1-B), la cual es un instrumento creado para esta investigación, elaborado con datos puntuales de fácil corroboración a través de las respectivas fuentes de consulta de información pública, así como solicitarlo mediante el principio de transparencia y acceso a la información, dotando este apartado de gran confiabilidad en los datos desarrollados, aunado a haber sido aprobado por un especialista en la materia. Por ello, a continuación, se expondrán los siguientes casos reales a fin de identificar los obstáculos prácticos y legales que pueden dificultar una inclusión social efectiva.

TABLA 2*RESULTADOS DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS*

Persona afectada	Entidad involucrada	Número de expediente	Materia	Resultado
Ana Benza Benza (Persona con discapacidad y adulta mayor)	Ministerio de Salud y Oficina de Normalización Previsional (ONP)	Expediente Nro. 11100190423 Resolución Nro. 0000004534-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530	Derecho administrativo	La señora Ana Benza es una persona de 74 años que cuenta con discapacidad y vive en condición de pobreza, su madre trabajó durante 22 años continuos en MINSA, lo cual le otorga a la señora Ana el derecho de acceso a la pensión, no obstante, luego de muchos meses en los cuales ni la ONP ni MINSA querían otorgarle la documentación que acredite lo narrado, finalmente estas entidades emitieron un pronunciamiento alegando, mediante la resolución en referencia, que la señora Ana no tendría derecho alguno a pensión, toda vez que el artículo 34° del Decreto Ley N.º 20530 (Pensiones por servicios otorgados al estado) señala que el hijo solo tendría derecho a pensión si la incapacidad para el trabajo sucedió cuando este era menor de edad o que si ocurrió en la mayoría de edad, la incapacidad debería haberse manifestado desde la etapa anterior a ella.

Zoila Alvarado
Ramos (Persona
con discapacidad
y adulta mayor)

Segundo Juzgado
Civil de San Juan de
Lurigancho

02136-2022-0-3207-JR-CI-02 Derecho civil

La señora Zoila, es propietaria de un bien en el distrito de San Juan de Lurigancho, en el año 1994 su hermana le pidió auxilio toda vez que esta se encontraba viviendo en casa de sus suegros con sus dos hijos, siendo estos estudiantes y estaba pasando por una separación sentimental, no teniendo lugar a donde ir. Por ello, la señora Zoila desinteresadamente dejó que su hermana viva en su propiedad y en la actualidad, su sobrina se ha adueñado ilegalmente del bien, negando que la señora Zoila ingrese y diciéndole a terceros que esta ya habría muerto y que el predio se lo dejó en herencia. En esa línea de ideas, esta sobrina empezó a alquilar el predio terminando en un proceso de desalojo hacia su inquilino, cuando doña Zoila se enteró de ello, intentó accionar ante dicho proceso, pero la autoridad judicial indicó que la señora Zoila no tenía derecho alguno toda vez que en los procesos de desalojo se discute la posesión y no la propiedad de un bien.

Nicasio Quinto
 Contreras
 (Persona con
 discapacidad)

Décimo Sexto
 Juzgado
 Especializado de
 Trabajo Permanente
 de Lima

01743-2021-01801-JR-LA-16

Derecho civil

El señor Nicasio Contreras fue trabajador del CONADIS durante casi 8 años ininterrumpidos, según la Ley 29973, todo trabajador de CONADIS debe pertenecer al régimen del derecho privado (Decreto Legislativo Nro. 728), debiendo reconocérsele todos sus beneficios de ley, no obstante, este entró a trabajar para la figura CAS, siendo que la máxima entidad en discapacidad del Perú habría desnaturalizado su contrato. Por ello, se intentó accionar judicialmente, sin embargo, la postura del juzgado fue manifestar que como el señor Nicasio laboró bajo la figura del CAS no tendría sentido que reclame beneficios de alguna otra figura.

Interpretación:

De los tres casos judiciales y administrativos en los cuales se han visto inmersas personas con discapacidad, se puede evidenciar los siguientes aspectos relevantes:

1. Sobre la señora Ana Benza, ella es una persona de 77 años de edad que vive en el centro del Callao y que cuenta con discapacidad motriz, situación que la vuelve incapaz de trabajar siendo una persona dependiente de por vida, su madre trabajó durante 22 años en el Ministerio de Salud, situación que le otorgaría a la señora Ana Benza el acceso a una pensión por orfandad, no obstante, tanto el MINSA como la ONP actuaron de muy mala fe, siendo que ella tiene meses yendo a estas entidades a fin de solicitar la documentación que acredite que su madre trabajó en MINSA durante todo ese periodo, poniéndole trabas e incluso refiriendo que esa sería una documentación inexistente, cuando finalmente entregaron la documentación requerida también dieron un pronunciamiento y fue decir que, citándose al artículo 34° del Decreto Ley Nro. 20530, la señora Ana Benza no tendría ningún derecho, puesto que la norma establece que la pensión que solicita solo se le podría otorgar si fuera menor de 18 años, o en el caso de ser mayor, ella debiera contar con incapacidad para el trabajo pero que esta necesariamente debió haberse producido desde su minoría de edad. Fuera de la pésima ruta de atención por parte de autoridades estatales, aquí se evidencia una norma totalmente equívoca que vulnera los derechos de las PCD, otorgando el derecho a la pensión por incapacidad para el trabajo únicamente a quienes hayan tenido discapacidad desde su minoría de edad, no importante que, como lo es el caso de la señora Ana, su madre haya trabajado durante más de dos décadas en una entidad estatal y que esta sea una persona adulta mayor, con discapacidad y en estado de vulnerabilidad.

Protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad:
estrategias para una inclusión social efectiva

2. Respecto a la señora Zoila Alvarado, resulta indignante que pese a ser una persona con discapacidad, adulta mayor y haber actuado siempre de buena fe para ayudar a sus familiares, los agentes judiciales se niegan a reconocer su justo derecho bajo un argumento totalmente falaz, alegando que en los procesos de desalojo no está en discusión la propiedad sino la posesión de un bien, pese a que, en principio, si una persona quiere iniciar un desalojo en la vía judicial, mínimamente debe acreditar la titularidad del predio sobre el que acciona. De esta manera, los derechos fundamentales de propiedad, bienestar, seguridad, y tutela jurisdiccional efectiva que le asisten a doña Zoila se han visto en extremo vulnerados por la justicia peruana, aunado a que quienes han accionado de mala fe en su contra han sido sus propios familiares, a sabiendas de que la condición de PCD de doña Zoila le impediría accionar y menos perseguir un proceso judicial a cabalidad.

3. El CONADIS es la máxima autoridad en temas de discapacidad a nivel nacional, ellos se rigen bajo el amparo de la Ley Nro. 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad, la cual en la undécima disposición complementaria y final señala que todo trabajador de CONADIS actúa bajo el régimen de la actividad privada (Decreto Legislativo 728), en ese contexto, el señor Nicasio Quinto sufrió de una desnaturalización laboral al haber sido contratado como CAS pero elementos propios de una relación laboral privada como lo fueron la subordinación, prestación personal de servicios y remuneración entregada durante casi 8 años de servicio constante en entidad. No obstante, tanto CONADIS como el juzgado, señalan que el señor Quinto ya contaba con una figura establecida, régimen CAS, y por tanto no cabría sentido reclamar beneficios de alguna otra figura, desconociendo así el principio de primacía

Protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad: estrategias para una inclusión social efectiva de la realidad y por sobre todo haber hecho una mala ponderación de normas, toda vez que el CAS fue instaurado mediante un Decreto Legislativo, instrumento legal que se encuentra por debajo de una Ley como lo es la que dio creación a CONADIS y estableció la figura laboral real de sus trabajadores, afectando de esta forma los derechos morales, sociales y económicos del señor Nicasio Quinto quien es una persona con discapacidad.

Tercer objetivo específico: Proponer estrategias de inclusión social efectivas, fundamentadas en el análisis del marco legal y los obstáculos identificados, que promuevan una mayor participación y equidad para las personas con discapacidad.

Ya en el marco teórico de esta investigación se plantearon diversas estrategias de inclusión considerando el contexto específico y las particularidades geográficas del estudio. No obstante, los resultados revelan que, a pesar de la vasta normativa existente en materia de discapacidad, esta permanece en gran medida inefectiva, ya que tanto la sociedad como los operadores de justicia muestran un compromiso insuficiente para hacer cumplir estas obligaciones legales, perpetuando así las vulneraciones contra las PCD. En consecuencia, se ha identificado que el fortalecimiento de la educación inclusiva y la aplicación rigurosa de las normativas en discapacidad son pilares esenciales para lograr un cambio tangible y una inclusión social efectiva.

En el ámbito de la educación inclusiva, cualquier estrategia óptima para lograr la inclusión social de PCD requiere necesariamente iniciar desde la etapa formativa, donde los valores de igualdad, respeto y convivencia se integren en el aprendizaje desde temprana edad. La educación inclusiva debe ser un eje fundamental para reducir y prevenir la discriminación y la segregación, estableciendo una cultura de respeto a la diversidad y los derechos

Protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad: estrategias para una inclusión social efectiva fundamentales. A continuación, se proponen estrategias orientadas al desarrollo de una educación inclusiva, que no solo abarque la inclusión física, sino también el cambio de actitudes en la sociedad:

1. Incorporación de Programas Educativos Inclusivos desde la Educación Inicial y Primaria: La inclusión debe comenzar en la etapa preescolar y primaria, con una educación que promueva valores de respeto y convivencia en diversidad. En ese sentido, se debe establecer un programa y/o curso **obligatorio** en la malla curricular que aborde la diversidad, la igualdad de derechos y la importancia de la inclusión. Este programa debe integrar temas de sensibilización sobre la discapacidad, creando en los niños y niñas una mentalidad abierta y solidaria, en la que la discapacidad sea percibida como parte natural de la diversidad humana. Como ya ha sido mencionado, previamente se debe capacitar a docentes en metodologías inclusivas y en la utilización de tecnologías asistivas, que faciliten el aprendizaje y la comunicación con estudiantes que presenten diversas discapacidades, según (Inquilla, 2015) Este enfoque prepara a los estudiantes a convivir con la diversidad y a reconocer la discapacidad como parte de la condición humana, contribuyendo a la erradicación de estereotipos y prejuicios que persisten en la sociedad peruana.
2. Implementación de Proyectos de Sensibilización en Instituciones Educativas: Los proyectos de sensibilización son mecanismos de fácil implementación en toda institución educativa a nivel nacional, estos deben de estar enfocados en la creación de talleres, charlas y actividades extracurriculares en las que se aborde la inclusión de PCD de una manera activa y vivencial. Así también, se puede solicitar colaboración de CONADIS y generar alianzas con organizaciones especializadas en discapacidad y derechos humanos las cuales pueden incluir encuentros y diálogos

Protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad: estrategias para una inclusión social efectiva con PCD que compartan sus experiencias y retos. Iniciativas como esta fomentan el respeto y la empatía, contribuyendo a reducir los estigmas y prejuicios asociados a la discapacidad.

3. Educación Superior Inclusiva y Accesibilidad en Instituciones Educativas: A nivel universitario y técnico, es fundamental desarrollar políticas que abarquen aspectos físicos, curriculares y de soporte emocional. Esto incluye la implementación de programas como el "Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo" (PRONABEC), adaptado para estudiantes con discapacidad. Ya la Ley N° 29973 establece la obligación de asegurar entornos inclusivos en instituciones de educación superior, lo cual es clave para la equidad educativa y la autonomía de las PCD.

En cuanto al reforzamiento del marco legal y normativo, el análisis de casos judiciales muestra que, a pesar de la legislación existente, el cumplimiento de los derechos de las PCD es insuficiente. Existen barreras en el acceso a la justicia que afectan la protección efectiva de sus derechos. Para enfrentar estas limitaciones, se proponen las siguientes estrategias orientadas a fortalecer la supervisión, implementación y cumplimiento de estas normativas:

1. Fortalecimiento del Cumplimiento de la Ley General de la Persona con Discapacidad (Ley N° 29973): La implementación efectiva de esta ley requiere de un compromiso riguroso del Estado para garantizar que se cumpla en todos los sectores, especialmente en las instituciones educativas y laborales aunado a ello, esta ley debe ser fortalecida mediante un sistema de auditorías a cargo de un comité independiente, en colaboración con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Justicia. Esta supervisión implicaría evaluaciones periódicas en los sectores de

Protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad: estrategias para una inclusión social efectiva educación y empleo para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de inclusión y accesibilidad.

2. Sanciones y Medidas de Control para el Incumplimiento de Normas Inclusivas: Para asegurar el cumplimiento de las normativas vigentes, es crucial aplicar sanciones claras a aquellas instituciones y entidades que no cumplan con las disposiciones de accesibilidad e inclusión, la falta de sanción perpetúa la exclusión. Por ello, estas sanciones deben incluir multas económicas, la pérdida de permisos, o incluso la suspensión de actividades en los casos de incumplimientos reiterados. Asimismo, se propone implementar un sistema de denuncia accesible y seguro para que las PCD puedan reportar situaciones de discriminación o falta de accesibilidad en los espacios públicos y privados.
3. Capacitación y Sensibilización Legal en Derechos de Personas con Discapacidad para funcionarios Públicos y Judiciales: En palabras de (Vargas & López, 2021), la falta de sensibilización y conocimiento sobre los derechos de las PCD refiere una barrera significativa casi perpetua en el acceso a la justicia para este colectivo. Por ello, la capacitación entra a calar como una herramienta esencial para que los funcionarios encargados de aplicar la ley comprendan a fondo la realidad de las PCD. Esta capacitación debe incluir estudios de casos, sesiones de sensibilización y formación sobre el marco legal de derechos de las PCD, permitiendo así una aplicación más adecuada y humana de las normas vigentes. Además, esto promoverá un cambio en la percepción de las PCD, reduciendo la posibilidad de que sean tratadas con discriminación o condescendencia en procesos judiciales o administrativos.

En conjunto, las estrategias planteadas buscan consolidar una educación inclusiva desde las primeras etapas y fortalecer el marco legal, toda vez que estos son los pilares fundamentales para lograr algún tipo de cambio tangible, pudiendo llegar a crear una sociedad peruana que no solo esté sensibilizada, sino también capacitada y comprometida en la inclusión plena de las PCD.

Objetivo general: Analizar las barreras legales y sociales que impiden el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad y proponer estrategias efectivas para su debida inclusión social en el marco del derecho.

El cumplimiento del objetivo general planteado evidencia a través del análisis detallado de las barreras legales y sociales que enfrentan las PCD en el Perú. Se expuso tanto la legislación existente como sus limitaciones en la práctica, destacando la brecha entre el marco normativo y su implementación efectiva. Así también, los estudios de casos, como los de discriminación en acceso a pensiones, la expropiación indebida de propiedades, y la falta de reconocimiento de derechos laborales, ilustran cómo la burocracia y la interpretación limitada de las leyes afectan directamente el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de las PCD.

Aunado a ello, se han propuesto una serie de estrategias prácticas y fundamentadas en la realidad peruana actual, que incluyen principalmente la necesidad de reforzar el planteamiento educativo en discapacidad, establecer una fiscalización más rigurosa en el cumplimiento de las leyes, normativas y políticas ya existentes en la materia y la necesidad de implementación de campañas de sensibilización, pilares que pueden facilitar y lograr el cambio de actitud en la sociedad hacia las PCD. Las estrategias propuestas buscan fortalecer el marco normativo e institucional para asegurar la protección de los derechos de este

Protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad:
estrategias para una inclusión social efectiva
colectivo, abordando tanto la exclusión estructural como las barreras de accesibilidad,
educación, y empleo.

Por lo tanto, la investigación cumple con su objetivo general al no solo identificar y documentar estos obstáculos, sino también al ofrecer soluciones prácticas y viables que podrían ser implementadas para mejorar la inclusión social de las PCD en el Perú, integrándolas como ciudadanos de pleno derecho y en condiciones de igualdad.

Es importante resaltar que esta investigación no solo aporta un análisis detallado de las barreras que limitan el ejercicio de los derechos fundamentales de las PCD en el Perú, sino que también cumple una función moral y social significativa al ofrecer estrategias concretas y contextualizadas para mejorar la inclusión de este colectivo, por tanto, el presente estudio puede fungir a modo de herramienta social para generar, desarrollar y/o contribuir a un cambio real en la vida de millones de peruanos, promoviendo una cultura de respeto y dignidad que pueda inspirar futuras reformas y políticas.

CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN

4.1 LIMITACIONES

En virtud de los hallazgos obtenidos y considerando los objetivos de este estudio, se identificaron las siguientes limitaciones en el desarrollo de la investigación:

1. Uno de los mayores desafíos con los que se contó en la presente investigación fue la falta de estudios profundos sobre la protección, promoción o vulneración de los derechos fundamentales de las PCD desde una perspectiva jurídica y social en el contexto peruano. La escasez de investigaciones previas sobre esta temática restringió la disponibilidad de datos rigurosos y, por ende, la posibilidad de hacer

Protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad: estrategias para una inclusión social efectiva comparaciones con otros estudios. Para afrontar esta limitación, opté por analizar las normas legales vigentes y también las derogadas a modo de contexto histórico a la par de realizar una revisión crítica de casos judiciales y administrativos, permitiendo así una visión amplia que incorpora tanto el marco legal como la dimensión social y ética de la problemática.

2. Como mencioné, al revisar las leyes e instrumentos legales aplicables a las PCD, se observó que algunas de las normas consultadas tienen un enfoque desfasado e inaplicable en el contexto actual. Estas leyes, que a menudo adoptan una visión paternalista hacia las PCD, limitan la plena capacidad jurídica y los derechos de este colectivo. Esta situación representó otra limitación para el estudio, pues muchas disposiciones no solo reflejan conceptos anticuados, sino que también dificultan un análisis acorde a los estándares actuales de derechos humanos y no discriminación.
3. Aunque en un principio se planteó la posibilidad de realizar entrevistas directamente con personas con discapacidad, esta opción se consideró inviable debido a varios factores ya explicados en un anterior apartado. Por un lado, muchas PCD han experimentado situaciones de exclusión y discriminación, lo que podría influir en sus respuestas desde una perspectiva subjetiva y personal. Además, las barreras de comunicación y los problemas de accesibilidad educativa limitan la capacidad de algunas PCD para proporcionar opiniones que representen objetivamente la situación de este colectivo en su conjunto. Esta dificultad también está vinculada con la falta de educación inclusiva, lo que restringe el acceso de muchas PCD a una formación que les permita una participación igualitaria en la sociedad y en estudios de este tipo. Por ello, se decidió complementar la investigación con el análisis documental y casos

Protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad: estrategias para una inclusión social efectiva judiciales, que ofrecen una visión más estructurada de las barreras legales y sociales que afectan a las PCD en el Perú.

4. Finalmente, otra de las limitaciones encontradas fue que en la elaboración de estrategias de inclusión social efectivas para las PCD se encontró frustrada en cierta medida por la falta de datos sobre la implementación y el éxito de políticas de inclusión en el Perú. Aunque el presente estudio propone medidas fundamentadas en el análisis normativo y social, la ausencia de experiencias previas y de programas evaluados en el país dificulta la posibilidad de prever los resultados y la efectividad de estas estrategias en la práctica. Debo enfatizar, en que esta limitación sugiere la necesidad de futuras investigaciones y programas piloto que evalúen la viabilidad de las propuestas en la realidad peruana.

4.2 INTERPRETACIÓN COMPARATIVA

- Varsi, E. (2021) sostiene que para que las personas con discapacidad (PCD) puedan ejercer plenamente sus derechos y capacidades, es fundamental que cuenten con un entorno inclusivo que promueva la igualdad social. Este estudio confirma la existencia de múltiples instrumentos legales, tanto nacionales como internacionales, que buscan proteger los derechos de las PCD y reconocer su capacidad jurídica, en línea con lo propuesto por el autor. Sin embargo, los hallazgos también sugieren que esta protección frecuentemente se queda en el ámbito formal (solo queda en el papel), y las disposiciones legales no se implementan de manera efectiva en la vida cotidiana, limitando el impacto real de dichos derechos.
- Palacios, A. (2021) afirma que, en la última década, los derechos de las PCD se han enmarcado dentro del modelo de derechos humanos, promoviendo un enfoque de igualdad y no discriminación. La investigación evidencia que este marco ha sido

Protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad: estrategias para una inclusión social efectiva adoptado por el Perú, donde se han integrado elementos de los tratados internacionales en la legislación nacional, como la Ley N.º 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad, que establece la base para la protección y promoción de los derechos de las PCD en condiciones de igualdad. A pesar de estos avances normativos, el estudio demuestra que el modelo de derechos humanos aún enfrenta obstáculos significativos en su aplicación práctica, especialmente en cuanto a garantizar un trato igualitario para este colectivo en todos los ámbitos.

- Rodríguez (2022) concluye que el reconocimiento de la capacidad jurídica de las PCD debe estar fundamentado en el respeto de su voluntad, un principio que debería guiar las acciones de todas las ramas del Estado. Sin embargo, en los casos estudiados, se observa que este principio es a menudo ignorado por juzgadores y empleadores, quienes, en lugar de respetar las decisiones y derechos de las PCD, frecuentemente toman decisiones paternalistas o limitantes. Esto pone en evidencia que, aunque la postura del autor representa un ideal necesario, la realidad demuestra que la falta de respeto hacia las PCD persiste y requiere de esfuerzos significativos para que se traduzca en acciones concretas.
- Alcántara (2019) estudió los obstáculos en el contexto laboral que enfrentan las PCD, encontrando que, de 300 currículums vitae analizados, solo uno pertenecía a una persona con discapacidad, quien además fue rechazada sin una justificación adecuada, revelando prácticas de discriminación en la selección de personal. Los casos de la señora Ana Benza, a quien se le negó una pensión, y el del señor Nicasio Quinto, cuyo vínculo laboral en CONADIS fue desestimado, reflejan esta situación de exclusión. Esto confirma que en el ámbito laboral, las PCD aún no cuentan con una protección suficiente, e incluso instituciones clave como CONADIS no

Protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad: estrategias para una inclusión social efectiva garantizan los derechos laborales de sus propios trabajadores con discapacidad, evidenciando una incongruencia entre las leyes y su aplicación.

- Bregalio y Constantino (2023) analizaron 34 resoluciones judiciales sobre restitución de capacidad jurídica, observando que en muchos casos los jueces no aplican correctamente el Decreto Legislativo N.º 1384, lo que lleva a situaciones en que la voluntad de las PCD es sustituida irregularmente, vulnerando sus derechos fundamentales. Estos hallazgos coinciden con los de la presente investigación, donde se identificó una falta de regulación adecuada por parte de los juzgadores, quienes, al no seguir las normativas vigentes, perpetúan prácticas que transgreden los derechos de las PCD y subrayan la necesidad urgente de una aplicación efectiva de las salvaguardias legales.
- Inquilla (2015) sostiene que las PCD enfrentan una mayor probabilidad de vivir en condiciones de necesidad en comparación con las personas sin discapacidad, debido a las barreras para acceder a educación y empleo, así como a los estigmas y concepciones arcaicas que existen en la sociedad peruana. Esto se alinea con los resultados de la investigación, que demuestran que la sociedad y el Estado en el Perú presentan actitudes de rechazo y discriminación hacia este colectivo, colocándolos en una posición de vulnerabilidad mayor en prácticamente todos los aspectos de su vida en relación con la población sin discapacidad.

4.3 IMPLICANCIAS

El estudio realizado generó diversas implicancias que abarcan aspectos teóricos, prácticos y sociales en relación con la inclusión y los derechos de las PCD:

Teóricas: La presente investigación sitúa los derechos de las PCD en un contexto multidisciplinario que incluye dimensiones legales, sociales, psicológicas, éticas y médicas. La implicancia teórica principal se manifiesta en el análisis exhaustivo del marco legal vigente, que comprende leyes nacionales e internacionales diseñadas para proteger los derechos de las PCD. La investigación permite observar que la normativa en discapacidad se apoya en diferentes modelos teóricos: el modelo médico, que históricamente aborda la discapacidad como una condición a tratar; el modelo social, que reconoce a la discapacidad como resultado de barreras en el entorno; y el modelo basado en derechos humanos, que subraya la necesidad de respeto a la dignidad y autonomía de cada individuo. La teoría de la inclusión social también es esencial en este estudio, dado que orienta tanto el análisis de las normas como las estrategias propuestas para que los responsables de proteger los derechos de las PCD actúen de acuerdo con los principios de igualdad y respeto.

Prácticas: El análisis y las estrategias de inclusión propuestas en este estudio poseen implicancias prácticas significativas. Si bien existe un marco normativo que establece derechos para las PCD, los resultados sugieren que su implementación efectiva solo es posible mediante una participación activa y comprometida de las autoridades y de la sociedad en general.

Esta investigación contribuye a las prácticas inclusivas, destacando la necesidad de implementar políticas públicas que aseguren la accesibilidad y el trato justo para las PCD en varias áreas clave tales como: Educación inclusiva, Accesibilidad universal, Empleo inclusivo, Sensibilización y reducción del estigma, Mejora de calidad de vida y Evaluación de programas y servicios destinados a las PCD para medir su efectividad en el tiempo.

Sociales: El estudio tiene implicancias sociales de gran relevancia, ya que aboga por una sociedad más inclusiva y justa para las PCD, abordando cuestiones de equidad, inclusión y derechos humanos. Entre las implicancias sociales más destacadas se encuentran:

- Sensibilización y conciencia pública: Se promueve un mayor conocimiento y comprensión de los derechos y desafíos que enfrentan las PCD, buscando fomentar una conciencia social amplia sobre la importancia de la igualdad.
- Cambio de actitudes y reducción del estigma: Al presentar de manera detallada las barreras y el potencial de las PCD, este estudio busca reducir el estigma y los prejuicios, contribuyendo a una sociedad más respetuosa e inclusiva.
- Participación activa en la sociedad: Al resaltar los derechos de las PCD y proponer estrategias inclusivas, la investigación fomenta la participación de este colectivo en los ámbitos social, político y económico, alentando la construcción de una comunidad donde las PCD tengan un rol activo y reconocido.
- Influencia en políticas públicas: Finalmente, se espera que los hallazgos de este estudio contribuyan a la formulación de políticas públicas inclusivas que promuevan la igualdad de oportunidades y reduzcan las barreras estructurales para las PCD, buscando mejorar la calidad de vida de las PCD y hacer efectivos sus derechos en la práctica.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES

A efectos de establecer un entendimiento explícito, formal y completo del estudio; las conclusiones del mismo serán presentadas en atención a los objetivos formulados:

➤ **Objetivo General:**

La presente investigación ha evidenciado que, a pesar de los avances normativos en Perú en materia de derechos de las PCD, aún persisten barreras tanto legales como sociales que limitan su inclusión plena en la sociedad. Estas barreras no solo afectan la aplicación efectiva de los derechos fundamentales, sino que también refuerzan una exclusión estructural, que impide a las PCD participar en igualdad de condiciones.

A través de este estudio se propone la implementación de estrategias de inclusión efectivas que, fundamentadas en el análisis normativo y social, permitan no solo la protección jurídica, sino también el cambio de actitudes y políticas para mejorar la equidad y participación de las PCD en la vida cotidiana.

➤ **Primer objetivo específico:**

En cuanto al marco legal peruano en materia de discapacidad, se encontró que, aunque existen leyes específicas y políticas destinadas a salvaguardar los derechos de las PCD, la efectividad de estas normativas sigue siendo limitada en su aplicación. Las disposiciones legales, en muchos casos, no cuentan con mecanismos de fiscalización y sanción adecuados, lo cual debilita el cumplimiento real de los derechos.

Protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad:
estrategias para una inclusión social efectiva

Esta situación refleja la necesidad de reformar y fortalecer las estructuras de supervisión, promoviendo un entorno legal más coherente y eficaz en la protección de los derechos de las PCD.

➤ **Segundo objetivo específico:**

Los obstáculos prácticos y legales identificados revelan que los prejuicios y la falta de sensibilización social son factores críticos que dificultan la inclusión social efectiva de las PCD. A pesar de los esfuerzos normativos, existe una brecha significativa en la sensibilización y capacitación de actores clave, como empleadores, autoridades judiciales y la sociedad en general. Las actitudes de discriminación y estigmatización, junto con la falta de adaptación de espacios y servicios, contribuyen a una exclusión persistente. Por ello, para avanzar en la inclusión, reitero que es fundamental fomentar una cultura de respeto e igualdad hacia las PCD desde la educación básica hasta el entorno laboral y los espacios públicos.

➤ **Tercer objetivo específico:**

Las propuestas de estrategias efectivas de inclusión social se enfocan en soluciones que aborden tanto el marco legal como los obstáculos identificados. Específicamente, se recomienda reforzar la educación inclusiva, cumplimiento de normativas en discapacidad, accesibilidad en infraestructura y empleo, así como mejorar los sistemas de salud y servicios de apoyo para las PCD. Además, la participación política y social de las PCD es esencial para que puedan incidir en decisiones que afecten sus vidas, promoviendo una representación activa en los espacios de toma de decisiones. Estas

Protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad:
estrategias para una inclusión social efectiva
estrategias deben implementarse en todos los niveles, desde el gubernamental hasta el comunitario, para lograr una sociedad verdaderamente inclusiva.

RECOMENDACIONES:

1. A pesar de contar con un marco normativo para la protección de los derechos de las PCD, se observa que su aplicación es limitada debido a la falta de mecanismos de supervisión y sanción efectivos, creando vacíos legales que permiten la persistencia de prácticas discriminatorias y una falta de atención a los derechos de las PCD en diversos ámbitos. Por ello, **recomiendo** fortalecer el marco normativo mediante la creación de órganos de supervisión especializados, responsables de garantizar el cumplimiento de la legislación sobre discapacidad. Además, se debe reforzar el sistema de sanciones para entidades que incumplan con las normativas, promoviendo así una cultura de respeto y protección hacia las PCD.
2. A pesar de los esfuerzos normativos, la educación inclusiva en Perú aún enfrenta dificultades significativas, particularmente en los niveles de educación inicial y primaria. Las barreras en el acceso a recursos adaptados, la falta de capacitación de los docentes y la carencia de políticas efectivas de inclusión dificultan que las PCD reciban una educación equitativa desde temprana edad. De manera específica, **recomiendo** que el Ministerio de Educación implemente un programa de formación continua para docentes en técnicas pedagógicas inclusivas, adaptadas a las necesidades de los estudiantes con distintas discapacidades. Este programa debe incluir capacitación sobre el uso de tecnologías asistivas y estrategias para crear entornos de aprendizaje adaptados y seguros.

3. Dirigido a la sociedad civil en su conjunto, les **recomiendo** indignarse, accionar, a que no permanezcamos indiferentes ni ignoremos los abusos que presenciemos. Aunque salir de la esfera de individualismo que a menudo se nos han inculcado puede ser difícil, esto no justifica la insensibilidad frente a las injusticias a nuestro alrededor. Las PCD representan un colectivo frecuentemente vulnerado y marginado, visto muchas veces con una perspectiva condescendiente. Si no actuamos cuando podemos, nos convertimos también en parte del problema. Recordemos que ninguno de nosotros está exento de llegar a ser una persona con discapacidad. Por ello, fomentar la empatía es fundamental para construir una sociedad más justa y equilibrada, una sociedad de la cual podamos sentirnos verdaderamente orgullosos de formar parte.

REFERENCIAS

1. Alcántara, A. (2019). Análisis de la discriminación hacia las personas con discapacidad en los procesos de selección de personal. *Trabajo Social Global – Global Social Work*, 9(16), 109-132. <https://doi.org/10.30827/tsggsw.v9i16.7858>
2. Azcona, M. (2013). Contexto onto-epistemológico de las investigaciones científicas. En M. J. Sánchez (Ed.), *Investigar en ciencias humanas. Reflexiones epistemológicas, metodológicas y éticas aplicadas a la investigación en Psicología* (pp. 44-95). Universidad Nacional de La Plata.
3. Bregaglio Lazarte, R. A., & Constantino Caycho, R. A. (2022). La capacidad jurídica en la jurisprudencia peruana. Análisis cualitativo de las decisiones judiciales de restitución de capacidad jurídica y designaciones de apoyo en aplicación del Decreto Legislativo 1384. *Revista de Derecho Privado*, 44, 15-47. <https://doi.org/10.18601/01234366.44.02>
4. Carvajal, M. (2015). Política de discapacidad e inclusión de la Universidad del Valle: un proceso participativo. *Sociedad y Economía*, 29(2), 175-201. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/soec/n29/n29a09.pdf>
5. Creswell, J. W. (2014). *Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches* (4.^a ed.). SAGE Publications.
6. García, M. (2019). Legislación y protección de los derechos de las personas con discapacidad. En *Derecho y Sociedad* (Vol. 45, pp. 123-138). Universidad Nacional Autónoma de México.
7. Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación* (5.^a ed.). McGraw-Hill. Recuperado de

- Protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad:
estrategias para una inclusión social efectiva
https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigacion%205ta%20Edición.pdf
8. Inquilla Mamani, J. (2015). Discapacidad, pobreza y desigualdad social en Puno: Un tema multidimensional y multifactorial desde la perspectiva sociológica - Perú. *Comuni@cción*, 6(1), 28-38. Recuperado de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2219-71682015000100003&lng=es&tlng=es
 9. Lainez Lozada, M. I. G. (2022). Análisis crítico del discurso de narrativas sobre las poblaciones con discapacidad visual en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. *Boletín de la Academia Peruana de la Lengua*, (71), 237-270. <https://doi.org/10.46744/bapl.202201.008>
 10. Oliver, M., & Barnes, C. (2012). *The New Politics of Disablement*. Palgrave Macmillan.
 11. Palacios, A. (2021). ¿Un nuevo modelo de derechos humanos de la discapacidad? Algunas reflexiones –ligeras brisas– frente al necesario impulso de una nueva ola del modelo social. *Revista Latinoamericana en Discapacidad, Sociedad y Derechos Humanos*, 4(2), 15-24. <http://redcdpd.net/revista/index.php/revista/article/view/208/117>
 12. Quecedo, R., & Castaño, C. (2002). Introducción a la metodología de investigación cualitativa. *Revista de Psicodidáctica*, (14), 5-39. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=17501402>
 13. Ríos, C., & Sánchez, P. (2020). Principios de igualdad y no discriminación en la normativa sobre discapacidad. En *Derechos Fundamentales y Discapacidad* (pp. 68-89). Ediciones Jurídicas.
 14. Rodríguez Alfaro, M. I. (2022). La capacidad jurídica de las personas con discapacidad en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los

- Protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad:
estrategias para una inclusión social efectiva
principales desafíos para el legislador chileno. *Revista de Derecho (Concepción)*,
90(252), 45-73. <https://doi.org/10.29393/rd252-2cjmnr10002>
15. Rohmer, O., & Louvet, E. (2021). The experience of disability and its impact on the perception of others: A social psychological approach. *Disability and Society*, 36(3), 403-423.
16. Shakespeare, T. (2014). *Disability Rights and Wrongs Revisited*. Routledge.
17. Shakespeare, T. (2018). *Disability: The Basics*. Routledge.
18. Sosa, P., Alonso, A. G., & Bardera, P. (2022). Discapacidad militar: Revisión de recursos psicosociales en los ejércitos de nuestro entorno. *Sanidad Militar*, 78(3), 159-171. <https://doi.org/10.4321/s1887-85712022000300006>
19. Subía Cabrera, A. C., & Proaño Tamayo, D. S. (2022). La capacidad jurídica de las personas con discapacidad en el Ecuador. *Ius Humani. Revista de Derecho*, 11(2), 12-29. <https://doi.org/10.31207/ih.v11i2.299>
20. Taylor, S., & Bogdan, R. C. (1989). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Paidós

ANEXOS

ANEXO 1-A

GUÍA DE ESTUDIO DOCUMENTAL

Título de la investigación:

Protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad:
estrategias para una inclusión social efectiva

Fecha de aplicación:

27/09/2023

Aprobada por: Mg. Julio Wilfredo Guzmán Jara

Consultor nacional e internacional experto en gestión pública, derechos humanos, políticas públicas y programas sociales para poblaciones en situación de vulnerabilidad, ex presidente de la Organización Mundial de Personas con Discapacidad – OMPD, actual consejero y director de la Organización Mundial de Personas con Discapacidad – OMPD, ex presidente del Consejo Nacional para la integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS



Mg. Julio Wilfredo Guzmán Jara
ABOGADO
REGISTRO CAL 00012



Instrumento empleado para una correcta revisión documental las leyes nacionales, tratados internacionales y regulaciones específicas en materia de discapacidad.

Categoría	Clasificación		
Procedencia	Artículo en revista científica		Original
			De revisión
			Resultado de investigación
			Reporte de caso
			Carta al editor
			Editorial
			Revista indexada
		Revista no indexada	
Libro			Completo

			Capítulo de libro
	Tesis – trabajo de grado		Pregrado
			Maestría
			Doctorado
	Ley nacional	X	Constitución
		X	Tratados Internacionales
		X	Leyes
		X	Normas con rango de ley
			Reglamentos
			Costumbres
		X	Principios generales del derecho
	Norma internacional	X	Tratados
		X	Declaraciones
			Principios rectores
			Observaciones finales a los tratados
X		Otros documentos relacionados	
Fuentes	Fuentes referidas	Diversas	
	Año de publicación	Diversos	

Datos	Datos del autor (es)	No aplica
-------	----------------------	-----------

ANEXO 1-B**GUÍA DE REVISIÓN DE EXPEDIENTES JUDICIALES Y
ADMINISTRATIVOS****Título de la investigación:**Protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad:
estrategias para una inclusión social efectiva**Fecha de aplicación:**

30/09/2023

Aprobada por: Mg. Julio Wilfredo Guzmán Jara

Consultor nacional e internacional experto en gestión pública, derechos humanos, políticas públicas y programas sociales para poblaciones en situación de vulnerabilidad, ex presidente de la Organización Mundial de Personas con Discapacidad – OMPD, actual consejero y director de la Organización Mundial de Personas con Discapacidad – OMPD, ex presidente del Consejo Nacional para la integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS



Mg. Julio Wilfredo Guzmán Jara
ABOGADO
REGISTRO CAL 00012

Instrumento empleado para una correcta revisión de expedientes judiciales y administrativos en los cuales se encuentran inmersas PCD:

Clasificación	Hallazgos
Número de expedientes	Diversos
Entidad involucrada	Diversas
Persona con discapacidad involucrada	Diversas

Protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad:
estrategias para una inclusión social efectiva

Problemas evidenciados	Diversos, que comulgan en la violación, vulneración y atropello de los derechos fundamentales de las PCD
Resultado	Diversos